



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1º de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	216

**SÉPTIMA PARTE**

29 de octubre de 2025  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

### SECRETARÍA DE LAS MUJERES

PROGRAMA Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030.....	3
PROGRAMA Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030.....	40

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES



# Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

2025-2030

## Tabla de contenido

<b>I. Presentación .....</b>
<b>II. Introducción .....</b>
<b>III. Siglas y acrónimos .....</b>
<b>IV. Marco de referencia .....</b>
4.1 Marco jurídico .....
4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales .....
4.1.2 Marco jurídico nacional .....
4.1.3 Marco jurídico estatal .....
4.2 Marco conceptual .....
4.3. Alineación con los instrumentos de planeación .....
4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....
4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal .....
<b>V. Proceso de elaboración del Programa .....</b>
5.1 Proceso de elaboración .....
5.2 Resultados de la consulta social .....
<b>VI. Diagnóstico .....</b>
6.1 Prevalencia de la violencia contra las mujeres .....
6.1.1 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar .....
6.1.2 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral .....
6.1.3 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar .....
6.1.4 Violencia en el ámbito comunitario .....
6.1.5 Violencia en espacios digitales .....
6.1.6 Violencia feminicida .....
6.2 Acceso a la justicia .....
6.3 Síntesis del diagnóstico .....
<b>VI. Visión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 .....</b>
<b>VII. Planteamiento estratégico .....</b>
Línea estratégica 1. Prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Guanajuato .....
Línea estratégica 2. Atención integral y especializada para niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en el estado de Guanajuato .....

**Línea estratégica 3. Protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia.....**

**VIII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa .....**

- 8.1. Instrumentación del Programa.....
- 8.2. Monitoreo del Programa .....
- 8.3. Seguimiento del Programa.....
- 8.4. Evaluación del Programa .....

## I. Presentación

Las mujeres guanajuatenses son un pilar fundamental en el desarrollo de nuestro estado, representan la fuerza, entereza y determinación. Es por eso que trabajar incansablemente para que cada niña, adolescente y mujer a lo largo y ancho de nuestro territorio viva libre de todo tipo de violencias, es una prioridad para el Gobierno de la Gente.

La violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, limitando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y comprometiendo su integridad física, emocional y su bienestar general.

En respuesta a esta situación, en el marco del «Programa de Gobierno 2024–2030. El Programa de la Gente», impulsamos el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este programa se fundamenta en la implementación de políticas públicas articuladas y transversales, con perspectiva de género, y bajo un enfoque interseccional, diferenciado, interinstitucional y participativo, en apego irrestricto a los derechos humanos.

Con la puesta en marcha de este programa, la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz y el Gobierno de la Gente reafirman su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia, en la que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, vivir con dignidad y seguridad, así como desarrollar sus proyectos de vida con autonomía.

Nuestro compromiso es Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. Juntas y juntos haremos de esta meta una realidad.



**Lic. Itzel Balderas Hernández**

Secretaria de las Mujeres

## II. Introducción

El diseño de este programa se fundamenta en lo señalado por la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato que en sus numerales 24 y 34, establece como parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a los programas especiales a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en los instrumentos normativos y de planeación aplicables en el estado de Guanajuato.

Con ello, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato tiene el soporte y las bases necesarias para plantear objetivos y metas acordes con la visión que se tiene para el desarrollo del estado.

En el primer apartado se presenta el marco jurídico aplicable al Programa, que abarca lo establecido en la normativa internacional, nacional y estatal en los temas de atención a las violencias contra las mujeres. En segundo lugar, se definen los conceptos indispensables para el planteamiento teórico del Programa, lo que facilita su comprensión, análisis y aplicación.

Enseguida, se expone la manera en que los objetivos del Programa se alinean con los instrumentos de planeación, que parten de lo internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para seguir a la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con los instrumentos locales, el Programa Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente»

El siguiente punto, describe el proceso que se llevó a cabo para la elaboración del Programa, el trabajo realizado en cada una de las etapas con el acompañamiento institucional y de las estructuras formales con atribuciones legales, así como los mecanismos de consulta social y participación ciudadana implementados para garantizar la inclusión de las voces de la sociedad en la toma de decisiones.

Asimismo, se elaboró un diagnóstico, en el que se identifican los principales temas, problemas, áreas de oportunidad y necesidades que requieren ser atendidas para alcanzar los objetivos del Gobierno de la Gente.

Con base en lo anterior, se formuló la propuesta, que se estructura en tres líneas estratégicas que abarcan el proceso integral de atención a las violencias contra las mujeres: la prevención, a través de la promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos; la atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres en situación de violencia y la protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia.

Este planteamiento estratégico nos presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán atender las dependencias y entidades que participan en la ejecución y cumplimiento del Programa.

Finalmente, se definen los lineamientos generales que facilitarán la implementación, el monitoreo y la evaluación; con lo que se garantiza el cumplimiento de las metas en beneficio de las mujeres del estado de Guanajuato.

### III. Siglas y acrónimos

En este apartado se presentan tanto las siglas y acrónimos ordenados utilizadas en el documento incluyendo las siglas de las dependencias y entidades que participan corresponsablemente en el planteamiento estratégico.

<b>CCL</b>	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
<b>CEAIV</b>	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer
<b>CGCS</b>	Coordinación General de Comunicación Social
<b>Convención de Belém do Pará</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
<b>DIF</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
<b>IECA</b>	Instituto Estatal de Capacitación
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información
<b>ISAPEG</b>	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
<b>ISSEG</b>	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
<b>JUVENTUDES</b>	Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>PEPNNA</b>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato
<b>SDH</b>	Secretaría de Derechos Humanos
<b>SEG</b>	Secretaría de Educación
<b>SENCO</b>	Secretaría del Nuevo Comienzo
<b>SEPLAN</b>	Sistema de Estatal de Planeación
<b>SG</b>	Secretaría de Gobierno
<b>SH</b>	Secretaría de la Honestidad
<b>SM</b>	Secretaría de las Mujeres
<b>SSyP</b>	Secretaría de Seguridad y Paz

### IV. Marco de referencia

Promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, donde el respeto a sus derechos humanos es la premisa fundamental, requiere de la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales, orientadas a que las mujeres en todas las etapas de su vida cuenten con la garantía de que las instituciones tienen las herramientas necesarias para brindarles una atención integral.

Por ello, en este apartado se presentan las disposiciones jurídicas que dan sustento al Programa, partiendo de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y que, por lo tanto, el estado de Guanajuato tiene la obligación de atender, seguido de la legislación aplicable a nivel nacional, para concluir con el fundamento legal establecido en la normativa de la entidad.

Adicionalmente, esta sección muestra la alineación del Programa a los instrumentos de planeación de orden superior: el Plan Estatal de Desarrollo 2050, el Programa de Gobierno 2024-2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dicha alineación permite garantizar la coherencia de las políticas públicas, así como la eficiencia en la implementación de acciones orientadas al desarrollo integral de la entidad, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en estos instrumentos.

#### 4.1 Marco jurídico

El presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

##### 4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948<sup>1</sup>.** Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 2º que “todas las personas gozan de los derechos y libertades reconocidos en este instrumento, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Este principio de igualdad y no discriminación constituye uno de los pilares fundamentales del marco internacional de los derechos humanos.

**Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>2</sup>.** Es conocida como la “Carta Internacional de Derechos Humanos de la Mujer”. Dicho tratado compromete a los Estados firmantes a eliminar la discriminación basada en el género en todos los ámbitos: político, económico, social, cultural y civil. La CEDAW por sus siglas en inglés, establece en su numeral primero que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)<sup>3</sup>.** Aborda la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos. La define como una manifestación de relaciones

<sup>1</sup> Adoptada por la Asamblea General de la ONU, Resolución 217A (III), Declaración Universal de Derechos Humanos, A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948)

<sup>2</sup> Aprobada por la Asamblea General en la Serie Tratados de Naciones Unidas N° 20378, Vol. 1246, p. 14, 18 diciembre de 1979

<sup>3</sup> Adoptada el 9 de junio de 1994, durante el XXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Belém do Pará, Brasil.

históricamente desiguales de poder entre mujeres y hombres y establece obligaciones claras para los Estados en cuatro ejes clave: prevención, atención, sanción y erradicación.

**Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>4</sup>.** Reconoce la violencia contra las mujeres como una manifestación de desigualdad estructural y como un obstáculo al desarrollo, la paz y la justicia. Propone un enfoque integral que abarca la prevención, protección, atención y acceso a la justicia, con énfasis en los factores sociales, económicos, culturales y políticos que perpetúan la violencia.

**La Estrategia de Montevideo<sup>5</sup>.** Tiene como fin acelerar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de medidas concretas, con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y sostenibilidad.

#### 4.1.2 Marco jurídico nacional

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>.** Nuestra carta magna establece en el artículo 1o. que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”. Además, prohíbe toda forma de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades, incluyendo la basada en el sexo, género o cualquier otra condición.

En su artículo 4o., la Constitución establece que mujeres y hombres son iguales ante la ley y que el Estado Mexicano impulsará las medidas necesarias para el logro de la equidad, la igualdad en el trato y el otorgamiento de las mismas oportunidades.

La ley suprema reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que obliga al Estado a prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y protege la dignidad, integridad y seguridad de todas las personas, en especial la de los grupos históricamente discriminados.

**La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>7</sup>.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007, tiene como finalidad establecer los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Esta ley define los principios, lineamientos y modalidades necesarios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo su desarrollo y bienestar en condiciones de igualdad y no discriminación. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y sustentable, y al régimen democrático consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, párr. 15.

<sup>5</sup> Adoptada el 28 de octubre de 2016 durante la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay y publicada oficialmente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el 1 de marzo de 2017.

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), artículo 4o.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007, última reforma: Diario Oficial de la Federación 16-12-24

#### 4.1.3 Marco jurídico estatal

**Constitución Política del Estado de Guanajuato**<sup>8</sup>. En su artículo 1, párrafo sexto, establece: "Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres".

**Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>9</sup>. Establece normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, los fundamentos para hacer congruentes las actividades de la planeación de los diferentes niveles, así como las bases para promover y garantizar la participación social durante las diferentes etapas del proceso de planeación.

De igual forma precisa los instrumentos, planes y programas, que conforman el Sistema Estatal de Planeación, SEPLAN, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para evaluar el desarrollo de la entidad.

**Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>10</sup>. Determina las autoridades y responsables en materia de planeación, el contenido específico que habrá de desarrollarse en cada programa, entre otros aspectos.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**<sup>11</sup>. Tiene por objeto "establecer principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para respetar, reconocer, promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como su pleno acceso a una vida libre de violencias, estableciendo la coordinación entre las autoridades para su prevención, atención, sanción y erradicación".

Con ello se busca garantizar la dignidad, igualdad y acceso a la justicia de las mujeres para promover su bienestar, seguridad y pleno ejercicio de derechos.

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**<sup>12</sup>. Busca permitir a las mujeres en el Estado vivir una vida plena y libre de violencia, ya que contiene los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres. Además de señalar los tipos y ámbitos de violencia, prevé, un Consejo y un programa estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otros aspectos.

<sup>8</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 32, Año III, Tomo IV, del 18-10-1917. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, Segunda Parte, 15-08-2025.

<sup>9</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, Tercera Parte, del 27-12-2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 215, Segunda Parte, 28-10-2022.

<sup>10</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 132, Quinta Parte, del 17-08-2012. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 10, Segunda Parte, 14-01-2025.

<sup>11</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 189, Cuarta Parte 26-11-2010. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025.

<sup>12</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, 06-09-2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 160, 27-10-2023

**Ley para las personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios**<sup>13</sup>. Establece mecanismos de coordinación entre autoridades estatales y municipales; así como las bases de actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los organismos autónomos para promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.

En su artículo 16, fracción I señala que corresponde a la Secretaría de las Mujeres fomentar programas para dar atención y eliminar la discriminación hacia las mujeres de la diversidad sexual y de género.

#### 4.2 Marco conceptual

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce que la violencia de género es una manifestación expresa de las desigualdades históricas que han existido entre mujeres y hombres. Este instrumento programático se fundamenta en el principio de que todas las mujeres, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia y a que se garantice de forma efectiva su dignidad, seguridad, libertad y plena autonomía en todos los ámbitos de la vida.

Dicho programa se articuló bajo la perspectiva de género, con un enfoque de igualdad sustantiva y derechos humanos, incorporando además una visión interseccional. Se reconoce que la violencia contra las mujeres no se manifiesta de manera uniforme, sino que afecta de forma diferenciada e interseccional, considerando factores como la edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, situación migratoria, condición socioeconómica y el entorno geográfico, urbano o rural, lo cual exige respuestas sensibles y específicas ante cada realidad.

Asimismo, se parte de la premisa de que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino el resultado de relaciones desiguales de poder enquistadas en la sociedad, normas culturales discriminatorias y brechas institucionales que han perpetuado la impunidad y la exclusión.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación de establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para respetar, reconocer, promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como el pleno acceso a una vida libre de violencias, el acceso efectivo a la justicia, la prevención oportuna, la atención integral y la reparación del daño conforme a la legislación estatal aplicable.

En alineación con los ejes del «Programa de Gobierno 2024–2030. El Programa de la Gente», este Programa aporta de manera directa al logro de objetivos orientados a reducir las desigualdades y promover el bienestar social. Asimismo, busca garantizar entornos seguros y libres de violencia para las mujeres, fortaleciendo una administración pública que actúe con debida diligencia, incorpore la perspectiva de género y respete plenamente los derechos humanos de las mujeres en cada una de sus acciones.

De igual forma, el Programa considera los principios de corresponsabilidad institucional y social, lo cual implica que la erradicación de la violencia contra las mujeres no sólo compete a las instancias gubernamentales, sino también a la participación de la sociedad civil, la

<sup>13</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 115, Tercera Parte, 07-06-2024. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025.

academia, el sector privado y las propias mujeres en todas sus diversidades, como actoras clave en la construcción de soluciones sostenibles.

#### 4.3. Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, se consideraron los objetivos planteados en: el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030, el Programa de la Gente». Adicionalmente, se muestra la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

##### 4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen la agenda global adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 2015, con la finalidad de enfrentar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales hacia el año 2030. Estos 17 objetivos y 169 metas representan un marco de referencia integral para orientar las políticas públicas hacia un desarrollo inclusivo, sostenible y con perspectiva de derechos humanos. En la elaboración de este programa, los ODS ofrecen una guía estratégica para articular las acciones de gobierno con prioridades globales, asegurando que los resultados puedan medirse y compararse con estándares internacionales.

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 a los ODS.**

ODS		Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030
Objetivo	Meta	Objetivo
5. Igualdad de género	<b>5.1</b> Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	1.1 Fortalecer la cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres
	<b>5.2</b> Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	2.1 Fortalecer la capacidad técnica para la atención a mujeres en situación de violencia 2.2 Brindar atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia 3.1 Consolidar la eficacia de los mecanismos de acceso a la justicia

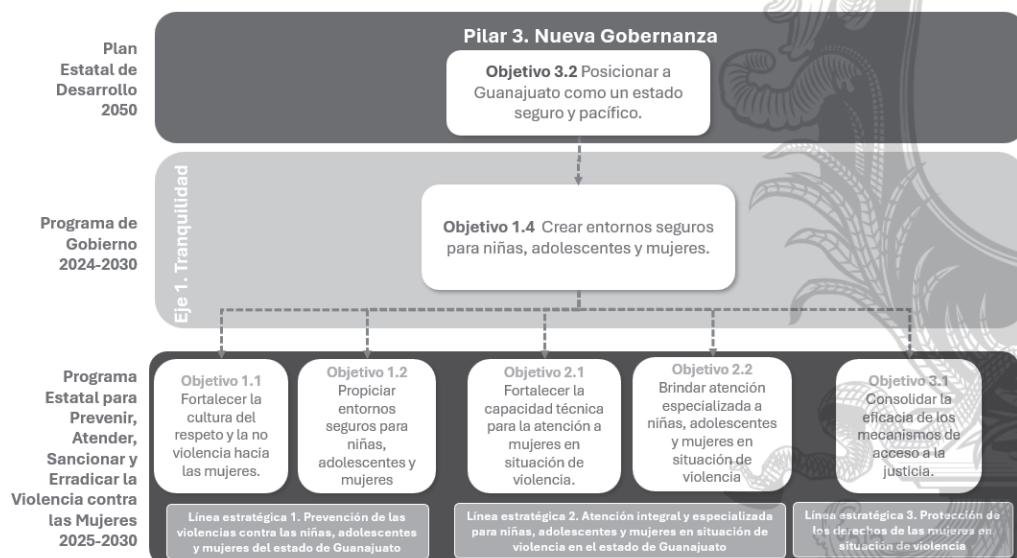
#### 4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal.

El siguiente esquema, muestra la alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente».

El Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 de Guanajuato es una visión a largo plazo que busca guiar el crecimiento y desarrollo sostenible del estado. Este plan establece objetivos y estrategias para mejorar la calidad de vida, fortalecer la economía, promover la innovación, garantizar la gobernanza democrática y proteger el medio ambiente, asegurando que Guanajuato avance hacia un futuro próspero, justo y sostenible para todas las personas.

Por su parte, el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente», es la hoja de ruta para los próximos seis años en Guanajuato estructurado en seis ejes estratégicos - Tranquilidad, Igualdad, Confianza, Vocación, Prosperidad y Armonía- que abordan las prioridades de la ciudadanía, y tres ejes transversales -Impulso a las Mujeres, Atención a las Juventudes e Innovación Tecnológica y Digitalización- que garantizan un enfoque integral y equitativo. De esta forma se asegura la continuidad con la visión de largo plazo así como la contribución al cumplimiento de los compromisos de la Gobernadora del Estado con nuestra gente.

**Esquema 1. Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al Programa de Gobierno 2024-2030. Programa de la Gente.**



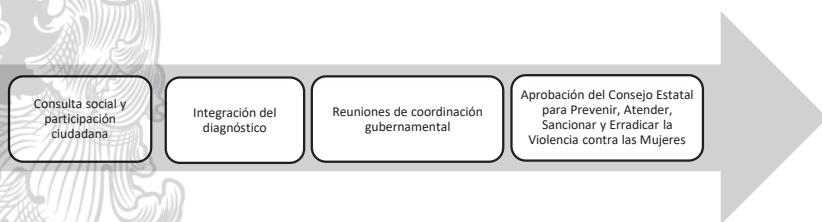
Fuente: Elaboración Iplaneg.

## V. Proceso de elaboración del Programa

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la elaboración del Programa, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social.

### 5.1 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 representa una suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. El proceso se desarrolló a partir de las siguientes etapas:



*Fuente: Elaboración propia.*

- 1. Consulta social y participación ciudadana:** En esta primera etapa del proceso se llevó a cabo una consulta pública en que la ciudadanía opinó sobre los temas que consideran de mayor relevancia para ser atendidos por parte de la actual administración relativos al fenómeno de las violencias contra las mujeres, así como a la igualdad entre mujeres y hombres. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a las personas integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, quienes enriquecieron el proyecto del Programa.
- 2. Integración del diagnóstico:** En esta etapa se analizó el contexto actual sobre la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos en el estado de Guanajuato, a partir de los temas por los que la ciudadanía mostró mayor interés o preocupación y de las problemáticas de violencia contra las mujeres que históricamente se ha presentado en la entidad.
- 3. Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa, es decir con quienes integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato. En estos espacios se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera más eficaz y efectiva los retos identificados en el diagnóstico.
- 4. Visto Bueno del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato:** Para esta última etapa del

proceso, se conjuntaron las observaciones y sugerencias de las personas integrantes del Consejo y, una vez complementado el documento, se sometió a la revisión final y visto bueno para su entrega a la Gobernadora Libia Dennis García Muñoz Ledo, para su aprobación.

## 5.2 Resultados de la consulta social

La consulta pública se realizó del 20 de junio al 11 de julio de 2025, mediante una encuesta en línea a través de un cuestionario de Google Forms, en la que participaron 7 mil 491 personas de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 71 por ciento del total y la edad promedio fue de 41 años.

El formulario de consulta fue difundido a través de las redes socio digitales de la Secretaría de las Mujeres; a través de las y los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; participaron también las 46 instancias municipales de las mujeres, quienes hicieron la difusión en sus municipios; se invitó a participar a las organizaciones de la sociedad civil y colectivas con quienes ha colaborado la Secretaría y que trabajan con mujeres de poblaciones diversas, como: mujeres de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, con enfermedades crónicas o degenerativas, migrantes, indígenas, campesinas, empresarias, emprendedoras, deportistas, políticas, líderes comunitarias, defensoras de derechos humanos, jóvenes, niñas y adolescentes, por mencionar algunas.

En cuanto a la escolaridad, se observó que el 91.6 por ciento de las personas encuestadas cuenta con estudios de nivel medio superior o superior, mientras que el 8.4 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

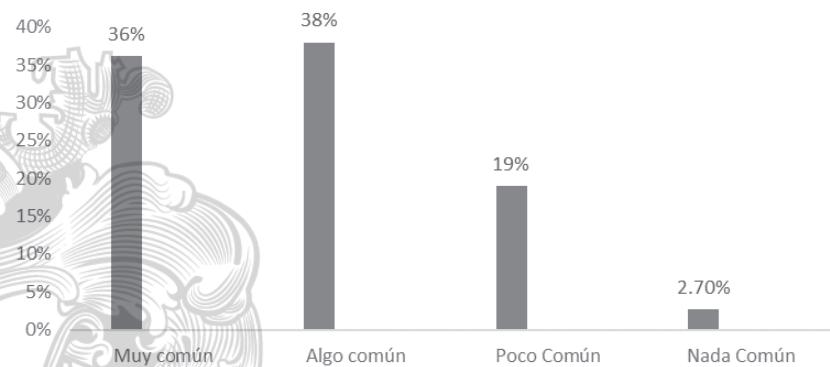
Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 78.2 por ciento son personas empleadas, el 8 por ciento son docentes, el 4.2 por ciento se dedican al trabajo del hogar, las y los estudiantes representaron el 1.9 por ciento, el 2 por ciento de las personas trabajan por cuenta propia, en tanto que el restante corresponde a personas que trabajan en el campo, jubiladas y desempleadas.

Respecto al tipo de comunidad a la que pertenecen, el 80.3 por ciento mencionó ser de una comunidad urbana y el 19.7 por ciento restante de una comunidad principalmente rural.

Asimismo, el 2.8 por ciento de las personas participantes se identificaron como personas de la diversidad sexual y de género, el 1.6 por ciento como personas con discapacidad, por su parte el 0.7 por ciento se dijo ser persona indígena, y las personas afrodescendientes y migrantes representaron porcentajes de 0.4 y 0.3, respectivamente.

Ante la pregunta: ¿Qué tan común considera que es la violencia contra las mujeres en su comunidad?, la respuesta más frecuente fue algo común con un 38 por ciento. Es importante destacar que, al sumar el 36 por ciento de personas que consideran muy comunes las manifestaciones de violencia en sus comunidades con el porcentaje de quienes las perciben como algo comunes, se alcanza un 74 por ciento.

**Gráfica 1. Percepción de la recurrencia de la violencia contra las mujeres dentro de la comunidad**

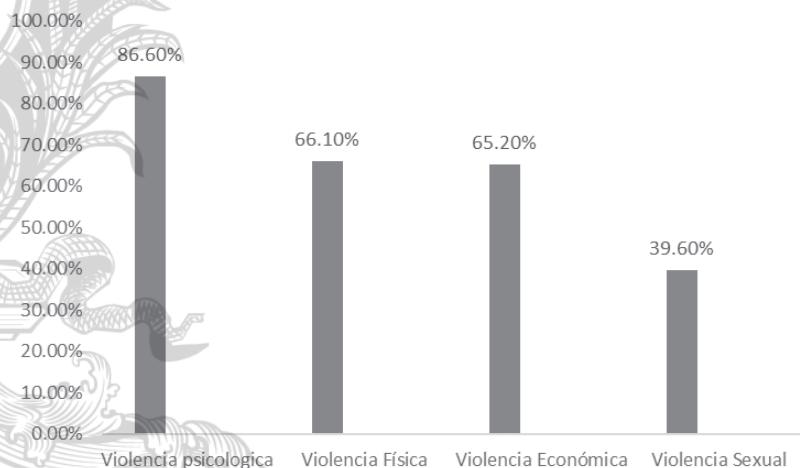


*Fuente: Elaboración propia.*

Por su parte, la consulta revela que la violencia psicológica se percibe como la forma más frecuente de agresión contra las mujeres, ya que afecta directamente su salud mental y limita su desarrollo pleno. Le sigue la violencia física, que compromete su integridad y, combinada con la psicológica, configura un problema social que requiere políticas públicas pertinentes y mecanismos de protección eficaces. Las violencias económica y sexual también se ubicaron dentro de las más mencionadas.

Con menor frecuencia también se mencionaron la violencia por acoso, la violencia laboral y la violencia digital.

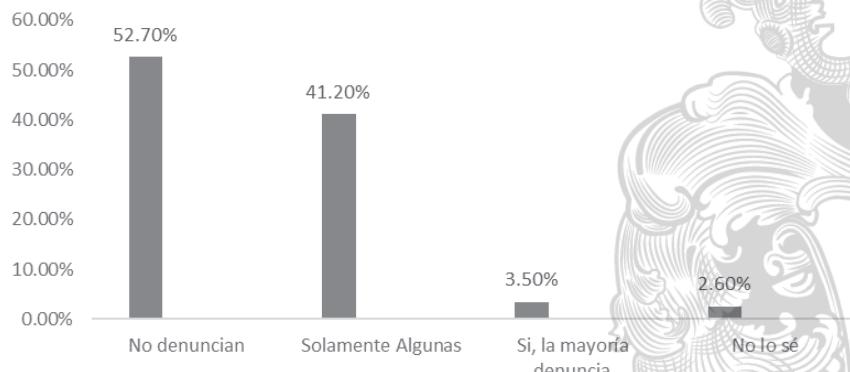
**Gráfica 2. Tipos de violencias contra las mujeres que se perciben como más comunes**



*Fuente: Elaboración propia.*

Respecto a la percepción sobre la denuncia de hechos de violencia por parte de las mujeres ante las autoridades, el 52.7 por ciento de las personas encuestadas considera que las mujeres no presentan denuncia, en contraste con un 3.5 por ciento que opina lo contrario.

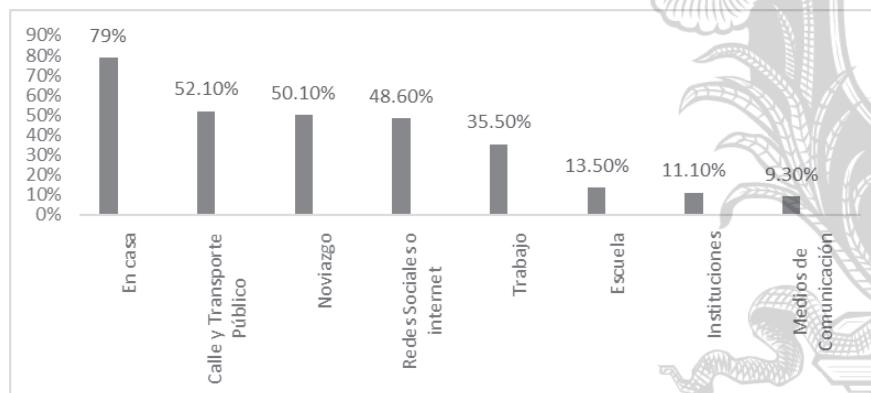
**Gráfica 3. Percepción de la denuncia de hechos de violencia contra las mujeres**



*Fuente: Elaboración propia.*

Finalmente, los resultados de la consulta muestran que la violencia contra las mujeres se presenta principalmente en el hogar, seguido de la calle y el transporte público, en tercer lugar se ubica la violencia en el noviazgo; y en la cuarta y quinta posición aparecen las redes sociales o internet y en el trabajo, respectivamente.

**Gráfica 4. Ámbitos en los que se percibe que es más frecuente la violencia contra las mujeres**



*Fuente: Elaboración propia.*

Entre otros datos destacables que se desprenden de la consulta, el 45.2 por ciento de las personas participantes consideran que en el último año la violencia contra las mujeres ha aumentado, 19.8 por ciento piensan que disminuyó y 26.6 por ciento manifiestan que se mantuvo igual.

Asimismo, el 72.4 por ciento de las personas participantes manifestaron conocer alguna mujer que ha vivido una situación de violencia, el 19.6 por ciento dijo lo contrario y un 8.1 por ciento manifestaron que preferían no decir.

El 53.2 por ciento de las personas participantes consideran que en su comunidad no se cuenta con la suficiente información sobre cómo prevenir o denunciar la violencia contra las mujeres, 34 por ciento manifestó que sí se tiene esta información y el 12.9 por ciento dijo no saberlo.

Finalmente, el 29.2 por ciento de las personas participantes considera que la violencia contra las mujeres, en el ámbito familiar es muy común y el 43.3 por ciento piensa que es algo común, solamente el 2.4 por ciento percibe que la violencia en este ámbito es nada común. Además, el 65.9 por ciento de las personas participantes mencionó conocer a qué autoridad o institución acudir para solicitar ayuda en caso de una situación de violencia contra las mujeres.

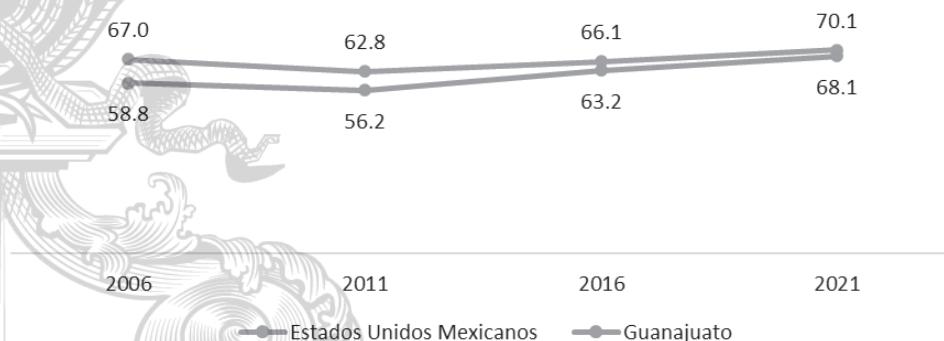
## VI. Diagnóstico

El fenómeno de la violencia contra las mujeres es un problema muy complejo de analizar ya que son muchas y diversas las causas que conllevan a esta situación. A continuación, se enuncian algunos puntos que nos marcan la pauta para saber en dónde nos encontramos, como estado, respecto al tema.

### 6.1 Prevalencia de la violencia contra las mujeres

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2021), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Guanajuato el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más refirieron haber vivido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2.0 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento.

**Gráfica 5. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2006 – 2021.**

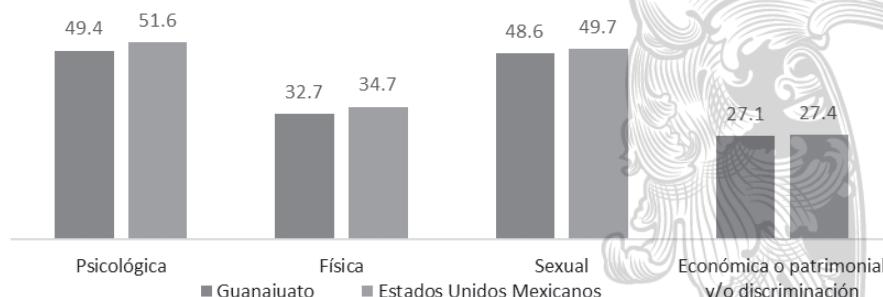


Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2006, 2011, 2016 y 2021.

En el estado de Guanajuato, el 39.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 57.4 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores<sup>14</sup>.

El tipo de violencia que fue referido con mayor frecuencia por las mujeres guanajuatenses de 15 años y más, fue la psicológica<sup>15</sup> con 49.4 por ciento; seguido por la violencia de tipo sexual con 48.6 por ciento de mujeres.

**Gráfica 6. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia por tipo entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2021.**



Nota: la suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento, pues los tipos de violencia no son excluyentes entre sí, por lo que una mujer pudo haber padecido más de un tipo de violencia.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

El ámbito que registra la mayor prevalencia de violencia es el comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más señaló haber experimentado un percance violento, principalmente con una persona desconocida.

<sup>14</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, cuando el agresor es cualquier persona distinta a la pareja se considera como universo el total de mujeres de 15 años y más; mientras que cuando el agresor es la pareja el universo son las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja.

<sup>15</sup> La violencia de tipo psicológica referida por INEGI, se entiende como “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido, reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio” (INEGI, 2022).

Concepto que obedece a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y similar a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato que enuncia que la violencia psicológica es “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.” (H. Congreso del Estado de Guanajuato, 2025: 3).

**Gráfica 7. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia según ámbito de ocurrencia en las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2021.**



Nota: Para el ámbito escolar se consideró a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta dijeron haber tenido algún incidente de violencia. En lo referente al ámbito laboral corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, trabajaron. Finalmente, en los datos sobre violencia de pareja, la información corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta establecieron una relación de pareja. En el ámbito familiar se hace referencia a los incidentes violentos de que fueron sujetas las mujeres por parte de alguna persona que no era su pareja.

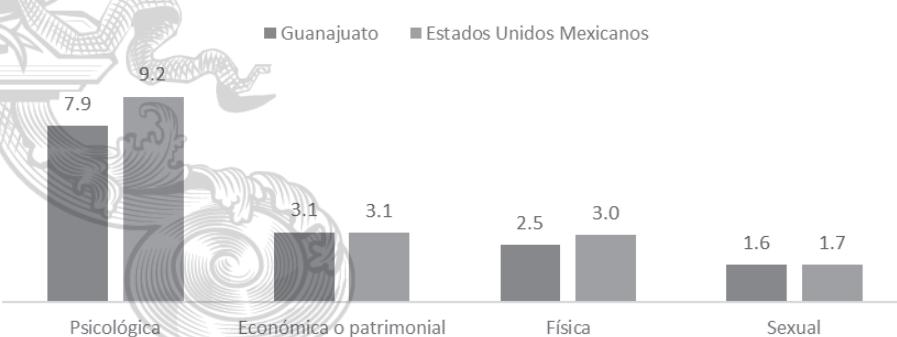
Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

#### 6.1.1 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar

En el estado de Guanajuato, según la Endireh 2021, el 10.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses, lo que coloca a la entidad en la décima octava posición en el ámbito nacional, donde la primera posición representa una situación menos favorable. Asimismo, se ubica a 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es del 11.4 por ciento.

Ahora bien, en lo referente a los tipos de violencia que suceden en este ámbito, para el año 2021, la psicológica es la que afecta a una mayor proporción de la población al representar el 7.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia en el ámbito familiar, seguida de la violencia económica o patrimonial con un 3.1 por ciento.

**Gráfica 8. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de 15 años y más según tipo de violencia sufrida en el ámbito familiar en los últimos 12 meses. 2021.**



Nota: La suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento pues se calcularon con relación al total de mujeres que refirieron haber vivido violencia en el ámbito familiar. Cabe destacar también el hecho de que los tipos de violencia no son excluyentes.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

El 23.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito familiar, señalaron como principal persona agresora a su hermana o hermano, en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta, seguido del padre con un 16.8 por ciento, encontrándose en un tercer lugar la madre con un porcentaje del 15.2.

#### 6.1.2 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral

La Endireh 2021 mostró que, en el estado de Guanajuato, el 25.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito laboral, ubicándose nuestro estado 2.1 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es del 27.9 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima novena posición del contexto nacional<sup>16</sup>.

En este sentido, el 9.3 por ciento refirieron violencia física y/o sexual en el ámbito laboral. Sin embargo, con un porcentaje mayor se encuentra la discriminación laboral con un 20.2 por ciento, esto incluye ofensas, humillaciones o indiferencia por el solo hecho de ser mujer, así como comentarios ofensivos en el sentido de que las mujeres no deberían trabajar y que sus logros o ascensos se deben a relaciones sexuales con su superior, así como discriminación por embarazo.

A lo anterior se suma que el 9.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los últimos 5 años y estuvieron embarazadas, fueron discriminadas por este hecho.

#### 6.1.3 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar

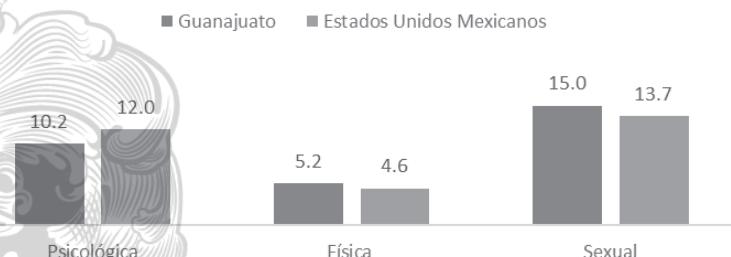
Según la Endireh 2021, en el estado de Guanajuato el 19.7 por ciento de las mujeres de 15 años y más que asistieron a la escuela en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito escolar, ubicándose así nuestro estado 0.5 puntos porcentuales por arriba de la incidencia nacional que es del 20.2 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima novena posición en el contexto nacional.

En Guanajuato, el tipo de violencia que refieren las mujeres con mayor frecuencia en el ámbito escolar es la sexual, pues representa el 15.0 por ciento de las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia; ubicándose la entidad 1.3 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que se ostenta en 13.7 por ciento. Las principales acciones que

<sup>16</sup> La primera posición representa una situación menos desfavorable.

se contemplan en este tipo de violencia son la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, así como el abuso sexual y violación e intento de violación.

Gráfica 9. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de quince años y más según el tipo de violencia en el ámbito escolar en los últimos doce meses. 2021.



Fuente: INEGI, con datos de la Endireh. 2021.

#### 6.1.4 Violencia en el ámbito comunitario

En el estado de Guanajuato para el año 2021, el 22.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito comunitario en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, ubicándose así el estado 0.4 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que es del 22.4 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima segunda posición del contexto nacional, Endireh 2021.

La misma encuesta refleja que en el estado de Guanajuato el 21.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más, refieren violencia de tipo sexual en el ámbito comunitario; cifra que lo coloca 1.0 punto porcentuales por arriba de la media nacional que es de 20.2 por ciento.

El grado de seguridad de los espacios que es capaz de concebir la población, afecta la forma en que se desenvuelven y ejecutan sus rutinas de manera cotidiana, así pues, según los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, EnviPe 2024, la percepción de inseguridad de las mujeres está ligada a tres tipos de espacios públicos, el primero de ellos se encuentra relacionado con lugares donde se tiene acceso a dinero o bienes materiales, como cajeros automáticos en la vía pública, bancos, mercado y centros comerciales. Hacer uso de un cajero automático en la vía pública es el espacio donde más inseguridad sienten mujeres y hombres; pues el 81.3 por ciento de las mujeres de 18 años y más dijeron sentirse inseguras, frente al 71.3 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad, generando así una brecha de 10.0 puntos porcentuales.

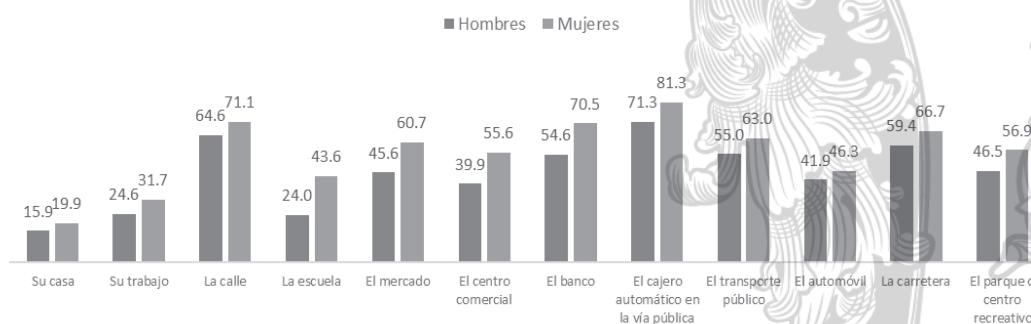
El segundo tipo de espacios es el que está relacionado con el tránsito o transporte, como son la calle, la carretera y el transporte público; donde la calle ocupa el primer sitio con relación a la percepción de inseguridad pues el 71.1 por ciento de las mujeres de 18 años y más refieren sentirse inseguras en este espacio, frente al 64.6 por ciento de

hombres en el mismo rango de edad, contando con una diferencia de 6.5 puntos porcentuales.

Finalmente, el tercer tipo de espacios se encuentra relacionado con actividades cotidianas y de esparcimiento. El parque es donde más mujeres se sienten inseguras al representar el 56.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más, frente al 46.5 por ciento de los hombres.

Asimismo, 19.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más encuestadas, refieren sentirse inseguras al interior de sus casas.

**Gráfica 10. Guanajuato. Población de 18 años y más por espacio público o privado, según percepción de inseguridad en estos. 2024.**



Fuente: INEGI, con datos de la Envipe, 2024.

### 6.1.5 Violencia en espacios digitales

De acuerdo con la información publicada por el INEGI en el Módulo sobre Ciberacoso, Mociba 2023, en el estado de Guanajuato el 24.8 por ciento de las mujeres de 12 años y más que utilizaron internet o celular vivieron ciberacoso, lo que representa a 541 mil 183 mujeres; mientras que el 18.7 por ciento de los hombres con las mismas características refieren estos hechos, equivalente a 348 mil 446 hombres.

Ahora bien, el 43.0 por ciento de las mujeres de 12 años y más que vivió ciberacoso refiere haber recibido contenido sexual; mientras que el 18.3 por ciento de los hombres con las mismas características experimentaron esta situación. Las mujeres experimentan en mayor medida situaciones de llamadas ofensivas, recibir contenido sexual, suplantación de identidad, contacto mediante identidades falsas y críticas por apariencia o clase social, en comparación con los hombres.

### 6.1.6 Violencia feminicida

En el estado de Guanajuato, según registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha registrado un aumento de defunciones por homicidios de mujeres del año 2017 al 2024, que va de 159 a 366 respectivamente.

Por otra parte, según la misma fuente, en Guanajuato del año 2017 al 2024, se han registrado 167 casos de feminicidios, siendo el año de mayor incidencia el 2021, con un total de 34 casos.

Gráfica 11. Guanajuato. Muertes de mujeres según tipo de delito. 2017–2024.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en información propia, 2017-2024.

Además, se cuenta también con la información derivada de los expedientes registrados por las instituciones de prevención y atención en el Banco Estatal de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025. Respecto al ámbito de concurrencia de las violencias se tiene registro de que el 84.09 por ciento se da en el ámbito familiar, el 9.6 por ciento en la comunidad, 3.37 por ciento en el noviazgo, 2.43 por ciento en los ámbitos laboral y docente, 0.28 por ciento en la comunidad digital y 0.22 por ciento en las instituciones.

Finalmente, el Banco Estatal de Datos, también reporta lo registrado por la Institución de Procuración de Justicia para el mismo periodo. Con base en ello, se tiene que el 85.33 por ciento de las denuncias se debió a violencia en el ámbito familiar, 8.64 por ciento en la comunidad, 2.7 por ciento en el noviazgo, 1.73 por ciento en la comunidad digital y 1.6 por ciento en los ámbitos laboral y docente.

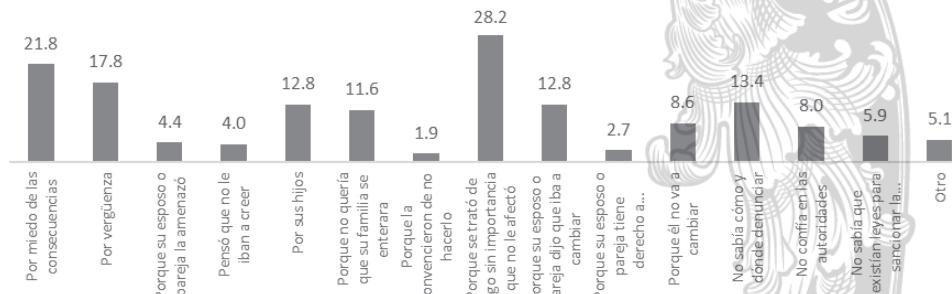
### 6.2 Acceso a la justicia

Con relación al acceso de la justicia de parte de las mujeres víctimas de violencia, el primer paso es identificar la situación y solicitar apoyo o bien realizar la denuncia correspondiente. En este sentido, la Endireh 2021, realizada por el INEGI, señala que en el país las mujeres que experimentaron situaciones de violencia física y/o sexual en el ámbito de pareja son quienes en mayor medida solicitan apoyo, información, servicios o interponen una queja o denuncia, pues el 21.7 por ciento así lo hizo; después se encuentra el ámbito familiar donde el 10.2 por ciento presentó una queja o denuncia, seguido del ámbito escolar con el 8.2 por

ciento, en la cuarta posición se encuentra el ámbito laboral con el 6.2 por ciento; mientras que en el ámbito en que se generan menor número de quejas o denuncias es el comunitario con el 4.8 por ciento.

La misma encuesta presenta los motivos principales por los que no se denunció ni se solicitó ayuda en el 78.3 por ciento de los casos de violencia contra las mujeres por parte de su pareja o a lo largo de su relación, los que se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica 12. Nacional. Distribución de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual por parte de su pareja a lo largo de la relación según motivo de no solicitud de apoyo o presentación de queja o denuncia. 2021.



Nota: Cada mujer pudo haber tenido más de un motivo por los que no solicitó ayuda ni denunció.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

### 6.3 Síntesis del diagnóstico

En esta sección se presenta una síntesis de los principales hallazgos derivados del diagnóstico y de la consulta social realizada. Asimismo, se expone la relación de dichas problemáticas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, con el fin de vincular los retos identificados a un marco de referencia global que orienta las acciones de desarrollo.

Diagnóstico estatal		Agenda 2030	
Diagnóstico estatal	Percepción ciudadana	ODS	Meta
De acuerdo con la Endireh 2021, el 10.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses	El 79 por ciento de las personas participantes percibe que la violencia contra las mujeres se presenta principalmente en el hogar. El 29.2 por ciento considera que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es muy común y el 43.3 por ciento piensa que es algo común, solamente el 2.4 por ciento	5. Igualdad de género	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Según los resultados de la Endireh 2021, en el estado de Guanajuato el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más refirieron haber vivido algún incidente de violencia a lo largo de su vida.	percibe que la violencia en este ámbito es nada común. 72.4 por ciento de las personas participantes manifestaron conocer a alguna mujer que ha vivido situaciones de violencia.		
Según la Endireh, el 78.3 por ciento de mujeres que sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, no denunciaron ni solicitaron ayuda.	El 52.7 por ciento de las personas encuestadas considera que las mujeres no presentan denuncia de hechos de violencia.		

*Fuente: Elaboración propia.*

## VI. Visión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al 2030:

*“El Gobierno de la Gente ha logrado construir una sociedad en la que las mujeres viven libres de cualquier forma de violencia, en un entorno donde prevalecen el respeto, la igualdad y la dignidad, lo que permite el pleno ejercicio de sus derechos”.*

## VII. Planteamiento estratégico

En este capítulo se presenta el enfoque estratégico para la atención al tema que da origen al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, en el que se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el Programa.

### Línea estratégica 1. Prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Guanajuato

#### Alineación ODS



#### Objetivo 1.1: Fortalecer la cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de Personas participantes En las acciones de Prevención de las Violencias contra las Mujeres	Cumplir el 100% de las personas programadas a participar en las acciones de prevención de las violencias contra las mujeres	SM
Porcentaje de campañas de prevención de la violencia contra las mujeres implementadas.	Implementar 100% de las campañas programadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato.	SSyP

## Estrategia 1.1.1 Difusión de contenidos informativos para prevenir la violencia contra las mujeres

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.1.1.1. Elaborar y difundir materiales informativos en temas de violencia contra las mujeres y los contactos de apoyo disponibles.
- 1.1.1.2. Elaborar diagnósticos e investigaciones en temas de violencia contra las mujeres.
- 1.1.1.3. Implementar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.1.1.4. Generar y actualizar información estadística sobre los reportes de violencia contra las mujeres realizados al 911 en los 46 municipios.
- 1.1.1.5. Realizar campañas de difusión para acercar a las mujeres a las instituciones especializadas en atención integral a víctimas.

### **Responsable**

SM /CGCS/SSyP  
SM  
CGCS/ SM /SG  
SSyP  
CEAIV

## Estrategia 1.1.2 Capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.1.2.1. Desarrollar talleres y capacitaciones con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos de las mujeres y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.
- 1.1.2.2. Implementar talleres, charlas y capacitaciones en materia de derechos humanos y la perspectiva de género para favorecer la cultura de paz y cohesión social en entornos educativos seguros y libres de violencia.
- 1.1.2.3. Implementar programas de capacitación para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres de la diversidad sexual.
- 1.1.2.4. Llevar a cabo reuniones periódicas entre las 46 instancias municipales de las mujeres y la Secretaría de las Mujeres para promover la implementación de acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.1.2.5. Realizar jornadas de prevención de trata de personas con madres, padres y jóvenes.
- 1.1.2.6. Impulsar acciones de sensibilización sobre masculinidades para la igualdad y corresponsabilidad dirigidas a hombres, como parte de la prevención de la violencia contra las mujeres y por razones de género.
- 1.1.2.7. Difundir a la ciudadanía información que fomente la cultura de la legalidad y los derechos humanos en niñas, adolescentes y mujeres.

### **Responsable**

SEG/SM/SSyP/  
ISAPEG/SDH  
SEG  
SDH / SM  
SM  
SM  
SSyP

## Objetivo 1.2: Propiciar entornos seguros para niñas, adolescentes y mujeres

### Alineación ODS

5 IGUALDAD DE GÉNERO



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de comités de seguridad vecinal capacitados en materia de prevención de la violencia de género.	Capacitar al 74% de los comités de seguridad vecinal de los 46 municipios del estado de Guanajuato en temas de prevención de la violencia de género.	SSyP
Porcentaje de instituciones de educación básica capacitadas en protocolos de violencia y conflictos	Incrementar a 97.5% las escuelas públicas de educación básica capacitadas en materia normativa sobre convivencia escolar enfocada en protocolos de violencia y conflicto	SEG

### Estrategia 1.2.1 Promoción de las relaciones respetuosas y libres de violencia en el entorno familiar y en el noviazgo

#### Programas, proyectos y acciones:

- 1.2.1.1. Elaborar y distribuir materiales didácticos y digitales, con enfoque en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales en el aula a través del desarrollo de habilidades socioemocionales, dirigidos a estudiantes y docentes de escuelas públicas de educación básica.
- 1.2.1.2. Generar materiales gráficos para la promoción de relaciones libres de violencia.
- 1.2.1.3. Brindar capacitación a padres, madres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, centrado en promover prácticas que refuerzen la crianza positiva.
- 1.2.1.4. Promover en la población las relaciones interpersonales basadas en el respeto y empatía para prevenir la violencia de género en el noviazgo.
- 1.2.1.5. Realizar capacitaciones en materia de género a la población a través de los comités de seguridad vecinal.

#### Responsable

SEG

SM

DIF

SSyP/SM

SSyP

### Estrategia 1.2.2 Detección y atención de factores de riesgo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar y docente

#### Programas, proyectos y acciones:

- 1.2.2.1. Implementar programas de prevención para que niñas, niños y adolescentes identifiquen riesgos de violencia por razón de género.
- 1.2.2.2. Capacitar en materia normativa sobre convivencia escolar enfocada para protocolos de violencia escolar y conflicto, y el fortalecimiento de la cultura de la denuncia con enfoque de género.

#### Responsable

SM

SEG

- 1.2.2.3. Realizar talleres y eventos para la promoción de la convivencia escolar pacífica. **SEG**
- 1.2.2.4. Sensibilizar a la comunidad educativa de educación básica para la detección y prevención de conductas de riesgo suicida. **SEG**

### **Estrategia 1.2.3 Implementación de políticas para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral e institucional**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.3.1. Difundir permanentemente, entre el personal de la administración pública estatal, el Protocolo para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual. **SM**
- 1.2.3.2. Fomentar espacios laborales bien tratantes en que se promueva el trabajo decente en el ámbito público y privado para las mujeres. **SM**
- 1.2.3.3. Realizar talleres y foros de sensibilización en empresas y organismos públicos, orientados a promover entornos laborales inclusivos y libres de discriminación. **SDH**
- 1.2.3.4. Incorporar la perspectiva de género en el Protocolo de Atención a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas. **SDH**
- 1.2.3.5. Fortalecer la mediación y la conciliación de conflictos en materia laboral. **CCL**
- 1.2.3.6. Formar y capacitar a funcionariado público y particulares en conciliación laboral con perspectiva de género, imparcialidad y respeto a derechos humanos. **CCL**
- 1.2.3.7. Realizar capacitaciones a las y los trabajadores de las empresas. **SSyP**

### **Estrategia 1.2.4 Prevención de la violencia en el ámbito digital y en los medios de comunicación**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.4.1. Realizar talleres dirigidos a madres, padres y alumnado con temática del uso de herramientas digitales y prevención de la violencia digital. **SEG**
- 1.2.4.2. Generar espacios en medios de comunicación y redes socio digitales para la difusión de contenido de prevención de la violencia contra las mujeres. **CGCS/SM**
- 1.2.4.3. Implementar el Manual para prevenir la revictimización en la cobertura periodística. **CEAIV**

### **Estrategia 1.2.5 Consolidación de espacios comunitarios seguros para las mujeres**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.5.1. Brindar a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres información para el fortalecimiento de las habilidades para la vida y su seguridad. **SSyP**
- 1.2.5.2. Implementar una estrategia para contar con estacionamientos seguros para las mujeres en el ISSEG. **ISSEG**

- 1.2.5.3. Fortalecer la capacitación a las personas operadoras del servicio público, especial y privado de transporte en la prevención y detección de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.
- 1.2.5.4. Construir y mejorar espacios públicos para fomentar la convivencia social y actividades recreativas, en áreas desfavorecidas o con infraestructura insuficiente.
- 1.2.5.5. Impulsar la creación de espacios seguros para salvaguardar la integridad de las mujeres.
- 1.2.5.6. Planear y coordinar operativos y acciones preventivas y reactivas en regiones con base en las necesidades locales y la incidencia delictiva.

SG

SENCO

SM

SSyP

## Línea estratégica 2. Atención integral y especializada para niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en el estado de Guanajuato

### Alineación ODS



#### Objetivo 2.1: Fortalecer la capacidad técnica para la atención a mujeres en situación de violencia.

INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de funcionariado público capacitado en temas de atención a las mujeres en situación de violencia	Capacitar al 100 por ciento de las personas que atienden a mujeres en situación de violencia	SM

### Estrategia 2.1.1 Capacitación y profesionalización del funcionariado público estatal y municipal

#### Programas, proyectos y acciones:

- 2.1.1.1. Impartir procesos de capacitación a funcionariado público para la atención de las violencias contra las mujeres.
- 2.1.1.2. Certificar a personas servidoras públicas en los estándares de competencia relacionados con el primer contacto con personas víctimas de violencia.
- 2.1.1.3. Impulsar la formación del personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual.
- 2.1.1.4. Reforzar permanentemente a los Comités de Prevención y Atención de la Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- 2.1.1.5. Capacitar al personal de salud para la aplicación del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en las unidades médicas del ISAPEG.
- 2.1.1.6. Impartir procesos formativos en igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, orientados al personal operativo, técnico y administrativo de los CEPRERESOS, con enfoque en la prevención de violencias, estereotipos y prácticas discriminatorias.

Responsable

SM

SM

SEG

SM

ISAPEG/SM

SM

- 2.1.1.7. Coordinar círculos de reflexión o grupos de acompañamiento emocional con mujeres privadas de la libertad.
- 2.1.1.8. Capacitar al funcionariado público estatal y municipal en temas de atención integral a mujeres víctimas.
- 2.1.1.9. Impulsar la capacitación dirigida al personal de salud en atención con enfoque de género e inclusión.

SM

CEAIV

SDH

## Estrategia 2.1.2 Creación y actualización de protocolos de atención a las violencias por razones de género

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 2.1.2.1. Fortalecer el registro de casos de violencia en el Banco Estatal de Datos.
- 2.1.2.2. Aplicar el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en todos los casos de violencia contra las mujeres cometida por la pareja.
- 2.1.2.3. Aplicar el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en todos los casos de violencia en la pareja en las unidades médicas del ISAPEG de los municipios que cuenten con declaratoria de alerta violencia de género.
- 2.1.2.4. Revisar y/o actualizar de los protocolos de atención contemplados en la normatividad vigente en materia de convivencia escolar.
- 2.1.2.5. Impulsar la adopción de protocolos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en los municipios de la entidad.
- 2.1.2.6. Participar en la creación y actualización de los protocolos de atención a las violencias para incluir una visión intercultural con respeto a las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas.
- 2.1.2.7. Crear y/o fortalecer los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la ruta crítica de atención a víctimas indirectas de feminicidio.

### **Responsable**

SM

SM

ISAPEG

SEG

SM

SDH/SM

SM

**Objetivo 2.2: Brindar atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia**

**Alineación ODS**



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de mujeres en situación de violencia que reciben atención especializada	Atender el 100 por ciento de las mujeres que soliciten los servicios a través del modelo de atención y acompañamiento integral a las mujeres que viven violencia	SM
Porcentaje de reportes de desaparición atendidos de niñas, adolescentes y mujeres	Atender al 100 por ciento los reportes de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres que se reciban en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	SG
Porcentaje de mujeres atendidas que han sido detectadas en situación de violencia familiar, sexual y de género	Atender al 100% de mujeres con detección positiva de situación de violencia que acudan a las unidades del ISAPEG	ISAPEG

**Estrategia 2.2.1 Coordinación interinstitucional para garantizar la atención de la violencia por razones de género**

**Programas, proyectos y acciones:**

- | Programa   | Responsable    |
|--|----------------|
| 2.2.1.1. Elaborar y coordinar los programas anuales del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.                             | SM             |
| 2.2.1.2. Brindar atención especializada a reportes de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres de acuerdo a los protocolos en la materia.                                     | SG             |
| 2.2.1.3. Brindar refugio temporal a mujeres con alto nivel de riesgo por violencia.  | SM             |
| 2.2.1.4. Crear un fondo especializado para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio o desaparición de sus madres.                             | CEAIV          |
| 2.2.1.5. Fortalecer la estrategia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.  | SM             |
| 2.2.1.6. Emitir, registrar y dar seguimiento a órdenes de protección administrativas a mujeres en situación de violencia.  | SM             |
| 2.2.1.7. Otorgar apoyos económicos a mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia.   | SM             |
| 2.2.1.8. Implementar el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las mujeres que viven violencias en el Estado a través de servicios de atención especializados. | SM             |
| 2.2.1.9. Implementar estrategias o programas integrales para el acompañamiento de niñas y adolescentes hijas de mujeres víctimas de violencias.                                    | SM/ CEAIV/ DIF |

2.2.1.10. Canalizar a niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas de feminicidio o desaparición de sus progenitoras para que reciban atención psicológica.

PEPNNA

## Estrategia 2.2.2 Fortalecimiento de los servicios de atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia

### **Programas, proyectos y acciones:**

2.2.2.1. Brindar facilidades a las mujeres víctimas de violencia para obtener sus documentos de identidad.

SG

2.2.2.2. Procurar la atención inmediata para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, garantizando su protección y seguimiento en colaboración con diversos entes gubernamentales y de la sociedad civil

SSyP / SM

2.2.2.3. Capacitar a las unidades de policía especializada en violencia de género.

SM

2.2.2.4. Consolidar la estrategia de expansión de servicios de atención especializada para mujeres en situación de violencia.

SM

2.2.2.5. Fortalecer los servicios psicológicos, legales, médicos y sociales gratuitos a mujeres en situación de violencia, con enfoque de derechos humanos.

SM / SDH

2.2.2.6. Contar con un programa de becas y apoyos económicos para que niñas y adolescentes madres o embarazadas continúen con sus estudios y proyectos de vida.

JUVENTUDES

SM

2.2.2.7. Desarrollar procesos de atención con perspectiva de género dirigidos a mujeres privadas de la libertad, orientados a fortalecer su autonomía.

SG

2.2.2.8. Brindar representación jurídica en materia familiar a mujeres en situación de violencia que requieren acudir ante los tribunales jurisdiccionales para la defensa de sus derechos.

2.2.2.9. Brindar atención médica y psicológica a mujeres víctimas de violencia familiar y sexual.

ISAPEG

2.2.2.10. Planear y coordinar operativos en acciones preventivas y reactivas en las regiones, con base en las necesidades locales y la incidencia delictiva.

SSyP

## Línea estratégica 3. Protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia

### Objetivo 3.1: Consolidar la eficacia de los mecanismos de acceso a la justicia.

#### Alineación ODS

5 IGUALDAD DE GÉNERO



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que accedieron a servicios de atención, ayuda y asistencia	Lograr la atención del 100% de las mujeres víctimas de violencia	CEAIV

#### Estrategia 3.1.1 Difusión de los mecanismos de denuncia y/o queja

##### Programas, proyectos y acciones:

- 3.1.1.1. Difundir los medios de contacto para denunciar la violencia escolar.
- 3.1.1.2. Asesorar y acompañar a mujeres víctimas de violencia institucional.
- 3.1.1.3. Impulsar el establecimiento de sanciones administrativas en la normativa de los 46 municipios por acoso callejero.
- 3.1.1.4. Difundir los mecanismos de denuncia de violencia contra las mujeres en comunidades Indígenas y a personas Afromexicanas, a través de información traducida y adaptada culturalmente.
- 3.1.1.5. Impulsar el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y protección a las mujeres en situación de violencia.

##### Responsable

SEG

SM

SM

SDH

SDH/SM

#### Estrategia 3.1.2 Consolidación de los procesos administrativos de investigación y sanción con perspectiva de género

##### Programas, proyectos y acciones:

- 3.1.2.1. Promover la aplicación de sanciones administrativas por acoso y hostigamiento en la administración pública estatal.
- 3.1.2.2. Llevar un registro de las personas servidoras públicas sancionadas por violencia de cualquier tipo en contra de las mujeres.
- 3.1.2.3. Investigar respecto de conductas relacionadas con violencia contra las mujeres que puedan constituir o vincularse con faltas administrativas.
- 3.1.2.4. Fortalecer los mecanismos de prevención y atención de los casos de presunta violencia escolar en el nivel básico y medio superior a través del centro de atención “Aprender a convivir”.
- 3.1.2.5. Asegurar que el funcionariado público que interviene en los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas en los casos de violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual y violencia laboral, reciba capacitación continua.

##### Responsable

SH / SM

SH

SH

SEG

SH

3.1.2.6. Difundir las sanciones a que pueden ser acreedoras las personas servidoras públicas por actos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual o violencia por razones de género.

SH

3.1.2.7. Fortalecer los mecanismos de protección para mujeres en riesgo de violencia.

SM

3.1.2.8. Servir como vínculo de atención entre las mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia de género y las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, así como instancias de apoyo públicas y privadas.

SSyP

### **Estrategia 3.1.3 Coordinación interinstitucional para la reparación integral del daño a víctimas de violencia de género**

#### ***Programas, proyectos y acciones:***

3.1.3.1. Implementar programas de mediación y conciliación laboral en la administración pública.

**Responsable****MUJERES**

3.1.3.2. Implementar acciones para la reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres.

**CEAIV**

3.1.3.3. Implementar el programa de atención integral, mediante mecanismos y alternativas para la atención a la salud mental que consideren el trauma complejo para hijas e hijos de víctimas de feminicidio y desaparición.

**CEAIV**

3.1.3.4. Contar con becas para la capacitación laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas directas e indirectas de violencia de género, violencia feminicida y homicidios.

**IECA**

3.1.3.5. Brindar acompañamiento psicosocial a familiares de mujeres privadas de la libertad, con enfoque en contención emocional, fortalecimiento familiar y habilidades para la reintegración.

**SM**

3.1.3.6. Implementar medidas de seguimiento y protección para las víctimas de violencia de género.

**SSyP/SM**

## **VIII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan en este apartado los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa cuyos elementos serán la base para el proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Por su parte, los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público. En este sentido, el monitoreo y la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

### **8.1. Instrumentación del Programa**

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los procesos y proyectos de inversión que constituyan los programas presupuestarios. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y acciones del Programa conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

### **8.2. Monitoreo del Programa**

El monitoreo del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

El proceso será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, de manera conjunta con las dependencias y entidades participantes. Para ello se integrarán reportes semestrales y anuales de cumplimiento los cuales se publicarán en la página del IPLANEG a partir de las fichas técnicas de información, FTI, definidas por el Instituto.

### **8.3. Seguimiento del Programa**

Para facilitar el seguimiento del Programa, las dependencias y entidades establecerán entregables específicos por cada una de las acciones establecidas, lo cual posibilitará presentar al menos un informe anual al Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato.

### **8.4. Evaluación del Programa**

La evaluación del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el

planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2024-2030.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con el IPLANEG.

De igual manera la Secretaría de las Mujeres definirá qué programas, proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa podrán ser sujetas a evaluación, para ello deberán incluirse en la Agenda Anual de Evaluación cuya integración coordina el IPLANEG.

La contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 189<sup>17</sup> mediante el cual se constituye el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017.



# **Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

**2025-2030**

## Tabla de contenido

<b>I. Presentación</b> .....
<b>II. Introducción</b> .....
<b>III. Siglas y acrónimos</b> .....
<b>IV. Marco de referencia</b> .....
4.1 Marco jurídico .....
4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales .....
4.1.2 Marco jurídico nacional .....
4.1.3 Marco jurídico Estatal .....
4.2 Marco conceptual .....
4.3. Alineación con los instrumentos de planeación .....
4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....
4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal .....
<b>V. Proceso de elaboración del Programa</b> .....
5.1 Proceso de elaboración .....
5.2 Resultados de la consulta social .....
<b>VI. Diagnóstico</b> .....
6.1 Igualdad en el acceso a la salud .....
6.1.1 Salud sexual y reproductiva de las mujeres .....
6.1.2 Salud mental de las mujeres .....
6.1.3 Participación de las mujeres en actividades físicas y deportivas .....
6.2 Igualdad para el desarrollo intelectual y profesional de las mujeres .....
6.2.1 Mujeres en la educación, ciencia y tecnología .....
6.2.2 Acceso de las mujeres a la cultura .....
6.2.3 Oportunidades laborales para las mujeres .....
6.3 Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional .....
6.3.1 Mujeres que ejercen trabajos de cuidados y no remunerados .....
6.3.2 Las mujeres en el campo y las actividades agrícolas .....
6.3.3 Mujeres indígenas .....
6.3.4 Mujeres con discapacidad .....
6.3.5 Mujeres de la diversidad sexual y de género .....

6.3.6 Mujeres adultas mayores .....
6.3.7 Participación de las mujeres en la toma de decisiones.....
6.4 Síntesis del diagnóstico .....
<b>VII. Visión del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 .....</b>
<b>VIII. Planteamiento estratégico .....</b>
Línea estratégica 1. Promoción de la Igualdad para la salud integral de las mujeres .....
Línea estratégica 2. Fomento de la Igualdad para el desarrollo educativo y profesional de las mujeres.....
Línea estratégica 3. Impulso a la igualdad sustantiva para todas las mujeres con enfoque interseccional.....
<b>IX. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa .....</b>
9.1. Instrumentación del Programa.....
9.2. Monitoreo del Programa .....
9.3. Seguimiento del Programa.....
9.4. Evaluación del Programa .....

## I. Presentación

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025–2030 es muestra del compromiso del Gobierno de la Gente con las mujeres guanajuatenses, a quienes se ha puesto como una prioridad en la agenda pública.

En este gobierno nunca olvidamos por quienes estamos aquí, que es por las niñas, por las adolescentes y por todas las mujeres que con tenacidad y esfuerzo se encargan de que nuestro estado sea cada día mejor. Hoy, madres, hijas, hermanas y compañeras somos todas aliadas y estamos respaldadas por una política pública hecha por mujeres y para mujeres.

El objetivo que nos une es eliminar las brechas de desigualdad estructural entre mujeres y hombres, mediante acciones transversales, coordinadas y con enfoque interseccional. El Programa está diseñado para atender las múltiples formas de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres, especialmente quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El Programa para la Igualdad representa la visión de nuestra gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para avanzar hacia una sociedad más justa, incluyente e igualitaria, en la que todas las mujeres ejerzan libremente sus derechos, tengan oportunidades para el pleno desarrollo y condiciones de vida dignas para ellas y sus familias.

No cabe duda que las y los guanajuatenses tenemos el compromiso de avanzar de la mano hasta alcanzar la meta de un estado justo e igualitario, en que se reivindique y reconozca plenamente la importancia de las mujeres en cada espacio y ámbito de nuestra sociedad.

La Secretaría de las Mujeres, en coordinación con dependencias estatales y municipales, estamos firmes en este propósito y nos rige el principio de que el nuevo decir es el hacer.

Recordemos que juntas y juntos somos imparables y que las mujeres son una pieza fundamental para hacer de este «El Gobierno de la Gente».

**Lic. Itzel Josefina Balderas Hernández**

Secretaria de las Mujeres

## II. Introducción

El diseño de este programa se fundamenta en los artículos 24 y 34 de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato, que establece como parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a los Programas Especiales a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en los instrumentos normativos y de planeación aplicables en el estado de Guanajuato.

Con ello, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato tiene el soporte y las bases necesarias para plantear objetivos y metas acordes con la visión que se tiene para el desarrollo del estado.

En el primer apartado se presenta el marco jurídico aplicable al Programa, que abarca lo establecido en la normativa internacional, nacional y estatal en los temas de igualdad entre mujeres y hombres. En segundo lugar, se definen los conceptos indispensables para el planteamiento teórico del Programa, lo que facilita su comprensión, análisis y aplicación.

Enseguida, se expone la manera en que los objetivos del Programa se alinean con los instrumentos de planeación, que parten de lo internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para seguir a la alineación con los instrumentos locales, el Programa Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente».

El siguiente punto, describe el proceso que se llevó a cabo para la elaboración del Programa, el trabajo realizado en cada una de las etapas con el acompañamiento institucional y de las estructuras formales con atribuciones legales, así como los mecanismos de consulta social y participación ciudadana implementados para garantizar la inclusión de las voces de la sociedad en la toma de decisiones.

Asimismo, se elaboró un diagnóstico en que se identifican los principales temas, problemas, áreas de oportunidad y necesidades que requieren ser atendidas para alcanzar los objetivos del Gobierno de la Gente.

De lo anterior se formuló la propuesta, que se estructura en tres líneas estratégicas que abarcan temas prioritarios como: acceso a los servicios de salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva, así como la importancia del deporte como un medio para el buen estado físico; acceso a la educación, ciencia, tecnología y cultura; oportunidades de trabajo dignas, seguras y libres de estereotipos; la participación activa y líder de las mujeres en todos los ámbitos, así como transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la política pública.

Este planteamiento estratégico nos presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán atender las dependencias y entidades que participan en la ejecución y cumplimiento del Programa.

Finalmente, se definen los lineamientos generales que facilitarán la implementación, el monitoreo y la evaluación; con lo que se garantiza el cumplimiento de las metas en beneficio de las mujeres del estado de Guanajuato.

### III. Siglas y acrónimos

En este apartado se presentan las siglas y acrónimos utilizados en el presente documento, incluyendo las siglas de las dependencias y entidades participan corresponsablemente en el planteamiento estratégico.

<b>CCL</b>	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer.
<b>CGCS</b>	Coordinación General de Comunicación Social
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<b>CODE</b>	Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato.
<b>Conapred</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<b>Convención de Belém do Pará</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
<b>DIF</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
<b>ENADID</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica.
<b>ENASEM</b>	Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México.
<b>Endiseg</b>	Encuesta Nacional sobre diversidad Sexual y de Género.
<b>ENOE</b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
<b>ENUT</b>	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo.
<b>IDEA-GTO</b>	Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad del Estado.
<b>IECA</b>	Instituto Estatal de Capacitación.
<b>IMCO</b>	Instituto Mexicano para la Competitividad.
<b>INAEBIA</b>	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato.
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información
<b>ISAPEG</b>	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
<b>ISSEG</b>	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
<b>Iplaneg</b>	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
<b>JUVENTUDES</b>	Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.
<b>MIQ</b>	Museo Iconográfico del Quijote.
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>PEPNNA</b>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
<b>SC</b>	Secretaría de Cultura.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SECAM</b>	Secretaría del Campo.
<b>SECTURI</b>	Secretaría de Turismo e Identidad.
<b>SDH</b>	Secretaría de Derechos Humanos.
<b>SEG</b>	Secretaría de Educación.
<b>SENCO</b>	Secretaría del Nuevo Comienzo.
<b>SEPLAN</b>	Sistema de Estatal de Planeación.
<b>SF</b>	Secretaría de Finanzas.
<b>SG</b>	Secretaría de Gobierno.
<b>SH</b>	Secretaría de la Honestidad.
<b>SM</b>	Secretaría de las Mujeres

## IV. Marco de referencia

Promover el acceso de las mujeres a una vida en igualdad, donde el respeto a sus derechos humanos son la premisa fundamental, requiere de la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales, orientadas a que las mujeres en todas las etapas de su vida cuenten con las oportunidades necesarias para desarrollar su potencial en condiciones dignas y seguras.

Por ello, en este apartado se presentan las disposiciones jurídicas que dan sustento al Programa, partiendo de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y que, por lo tanto, el estado de Guanajuato tiene la obligación de atender, seguido de la legislación aplicable a nivel nacional, para concluir con el fundamento legal establecido en la normativa de la entidad.

Adicionalmente, esta sección muestra la alineación del Programa a los instrumentos de planeación de orden superior: el Plan Estatal de Desarrollo 2050, «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente» y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dicha alineación permite garantizar la coherencia de las políticas públicas, así como la eficiencia en la implementación de acciones orientadas al desarrollo integral de la entidad, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en estos instrumentos.

### 4.1 Marco jurídico

El presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030, tiene su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

#### 4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales

***La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948***<sup>1</sup>. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 2: «Todas las personas gozan de los derechos y libertades reconocidos en este instrumento, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Este principio de igualdad y no discriminación constituye uno de los pilares fundamentales del marco internacional de los derechos humanos.

***Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)***<sup>2</sup>. Es conocida como la Carta Internacional de Derechos Humanos de la Mujer. Dicho tratado compromete a los Estados firmantes a **eliminar la discriminación basada en el género** en todos los ámbitos: político, económico, social, cultural y civil. La CEDAW por sus siglas en inglés, establece en su numeral primero que la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad

<sup>1</sup> Adoptada por la Asamblea General de la ONU, Resolución 217A (III), Declaración Universal de Derechos Humanos, A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948)

<sup>2</sup> Aprobada por la Asamblea General en la Serie Tratados de Naciones Unidas N° 20378, Vol. 1246, p. 14, 18 diciembre de 1979

del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”<sup>3</sup>.** Aborda la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, la define como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de relaciones históricamente desiguales de poder entre mujeres y hombres y establece obligaciones claras para los Estados en cuatro ejes clave: prevención, atención, sanción y erradicación.

**Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>4</sup>.** Reconoce la violencia contra las mujeres como una manifestación de desigualdad estructural y como un obstáculo al desarrollo, la paz y la justicia. Propone un enfoque integral que abarca la prevención, protección, atención y acceso a la justicia, con énfasis en los factores sociales, económicos, culturales y políticos que perpetúan la violencia.

**Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030<sup>5</sup>.** Tiene como fin acelerar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de medidas concretas, con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y sostenibilidad.

#### 4.1.2 Marco jurídico nacional

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>.** Nuestra carta magna establece en el artículo 1o. que «todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]». Prohíbe toda forma de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades, incluyendo la basada en el sexo, género o cualquier otra condición.

En su artículo 4o., la Constitución General de la República establece que mujeres y hombres son iguales ante la ley y que el Estado Mexicano impulsará todas las medidas necesarias para el logro de la equidad, la igualdad en el trato y el otorgamiento de las mismas oportunidades.

La ley suprema reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ya que obliga al Estado a prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y protege la dignidad, integridad y seguridad de todas las personas, en especial la de los grupos históricamente discriminados.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>7</sup>.** En atención a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano mediante la firma de tratados y convenciones en materia de derechos humanos e igualdad, el 2 de agosto de 2006 se

<sup>3</sup> Adoptada el 9 de junio de 1994, durante el XXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Belém do Pará, Brasil.

<sup>4</sup> Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, párr. 15.

<sup>5</sup> Adoptada el 28 de octubre de 2016 durante la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay y publicada oficialmente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el 1 de marzo de 2017.

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), artículo 4.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, Última reforma: Diario Oficial de la Federación 28-04-2022.

publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Esta legislación establece la obligación de las entidades federativas, a través de sus respectivos poderes legislativos, de realizar las adecuaciones normativas necesarias para impulsar los principios, políticas y objetivos relacionados con la igualdad de género.

Su finalidad es garantizar, a través de la acción coordinada entre la Federación, los estados y los municipios, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al estado hacia la consolidación de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida pública y privada, fomentando el empoderamiento de las mujeres y combatiendo cualquier forma de discriminación basada en el sexo.

#### 4.1.3 Marco jurídico Estatal

**Constitución Política para el Estado de Guanajuato**<sup>8</sup>. En su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 182, Tercera Parte, de fecha 11 de septiembre del 2019, se estableció en su artículo 1 párrafo sexto: «Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres».

**Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>9</sup>. Establece las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, los fundamentos para hacer congruentes las actividades de la planeación de los diferentes niveles, así como las bases para promover y garantizar la participación social durante las diferentes etapas del proceso de planeación.

De igual forma precisa los instrumentos, planes y programas; que conforman el Sistema de Estatal de Planeación, SEPLAN, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para evaluar el desarrollo de la entidad.

**Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>10</sup>. Determina las autoridades y responsables en materia de planeación, así como el contenido específico que habrá de desarrollarse en cada programa.

**Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato**<sup>11</sup>. Tiene por objeto, conforme a lo previsto en su artículo 2: «*1. Establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para*

<sup>8</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 32, Año III, Tomo IV, del 18-10-1917. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 99, Tercera Parte, 19-05-2025.

<sup>9</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, Tercera Parte, del 27-12-2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 215, Segunda Parte, 28-10-2022.

<sup>10</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 132, Quinta Parte, del 17-09-2012. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Núm. 10, Segunda Parte, 14-01-2025.

<sup>11</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Estado, Número 41, Cuarta Parte, de fecha 12 de marzo de 2013. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025

*impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa; II. Fijar los mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y a la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema para la Igualdad; y III.- Impulsar la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres de modo que se facilite el acceso a todos los recursos, en igualdad de condiciones y se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes para mujeres y hombres».*

**Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato<sup>12</sup>.** Tiene por objeto establecer las bases de las políticas públicas y los procedimientos con los que los poderes públicos, organismos autónomos y ayuntamientos, a través del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato, den cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.

**Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios<sup>13</sup>.** Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 115, Tercera Parte, de fecha 7 de junio de 2024, establece mecanismos de coordinación entre autoridades estatales y municipales; así como las bases de actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los organismos autónomos para promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.

Dicha ley que, en su artículo 16 fracción I, determina que corresponde a la Secretaría de las Mujeres: « Fomentar programas para dar atención y eliminar la discriminación hacia las mujeres de la diversidad sexual y de género».

#### 4.2 Marco conceptual

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2025-2030 se basa en principios y conceptos que resultan indispensables para lograr su propósito, tales como la igualdad sustantiva que no se limita a la igualdad jurídica o formal, sino que implica lograr resultados palpables en el ejercicio de derechos, acceso a recursos, oportunidades y toma de decisiones. Este principio busca transformar las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad y garantizar que tanto mujeres como hombres puedan desarrollarse plenamente.

Lo anterior, bajo la perspectiva de género como una metodología, que permite identificar las diferencias sociales y culturales entre mujeres y hombres, originadas en construcciones históricas y sociales. Incluir esta perspectiva en la planeación, diseño, implementación y

<sup>12</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 130, Tercera Parte del 14-08-2015. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 19-05-2025.

<sup>13</sup> Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 115, Tercera Parte, 07-06-2024. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025.

evaluación de políticas públicas permite evidenciar y corregir desigualdades, discriminaciones y violencias estructurales contra las mujeres.

Uno de los temas más trascendentales para incluir la perspectiva de género en la política pública es el de los derechos humanos de las mujeres, pues abarcan el conjunto de libertades y garantías fundamentales reconocidas por los instrumentos nacionales e internacionales, incluyendo el derecho a la educación, a la salud, al trabajo digno, a la participación política y a una vida libre de violencia y discriminación. El Programa asume que estos derechos deben ser protegidos y promovidos desde el ámbito estatal y municipal, a través de acciones afirmativas, transversales y con enfoque diferencial.

El abordaje del tema de la igualdad entre mujeres y hombres no puede dejar de lado visibilizar y trabajar en la disminución de las brechas de género, pues ponen de manifiesto las diferencias cuantificables en el acceso a derechos, recursos y oportunidades entre mujeres y hombres. Estas pueden manifestarse en diversos ámbitos como la educación, el empleo, la salud, la participación política, el ingreso económico, el uso del tiempo, el acceso a tecnologías, entre otros. El Programa parte del diagnóstico de estas brechas para establecer estrategias, metas y líneas de acción dirigidas a su reducción progresiva.

Por su parte, uno de los ejes que rigen los objetivos del programa es la transversalización de la perspectiva de género, con lo que se busca valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas, y culturales en las instituciones públicas y privadas. Esto implica fortalecer las capacidades institucionales, generar estadísticas desagregadas por sexo, crear presupuestos con perspectiva de género y establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

La transversalización de la perspectiva de género no puede entenderse sin la inclusión del enfoque de la interseccionalidad, que visibiliza a las mujeres no como un grupo homogéneo sino con un cúmulo de experiencias de desigualdad que están marcadas por múltiples ejes de discriminación como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, el nivel socioeconómico, el lugar de residencia entre otros identificables y medibles.

Finalmente, el programa otorga un lugar preponderante a la corresponsabilidad y participación social, considerando que la igualdad es responsabilidad de todo el aparato gubernamental, pero también de la sociedad en su conjunto. Por ello, tanto en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación se debe reconocer el papel central de la corresponsabilidad institucional entre los poderes y el fomento de la participación activa de las mujeres, de las organizaciones civiles, la academia y el sector privado comprometido con el tema.

#### 4.3 Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 se consideraron los objetivos planteados en: el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente». Adicionalmente, se muestra la alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus

correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

#### 4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen la agenda global adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 2015, con la finalidad de enfrentar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales hacia el año 2030. Estos 17 objetivos y 169 metas representan un marco de referencia integral para orientar las políticas públicas hacia un desarrollo inclusivo, sostenible y con perspectiva de derechos humanos. En la elaboración de este programa, los ODS ofrecen una guía estratégica para articular las acciones de gobierno con prioridades globales, asegurando que los resultados puedan medirse y compararse con estándares internacionales.

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 tal y como lo señala la siguiente tabla:

**Tabla 1. Alineación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 a los ODS.**

ODS		Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030
Objetivo	Meta	Objetivo
5. Igualdad de género	<b>5.1</b> Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	3.1. Impulsar la inclusión para todas las mujeres con enfoque interseccional
	<b>5.5</b> Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública	2.1 Incrementar las competencias educativas de las mujeres en condiciones de igualdad
	<b>5.6</b> Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos...	2.2. Impulsar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a la cultura.
		2.3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres
		1.1. Impulsar el acceso a los servicios de salud con perspectiva de género.
		1.2. Incrementar el acceso igualitario a los servicios para el desarrollo físico y mental de las mujeres.

	<b>5.c</b> Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	3.2. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.
--	---	---

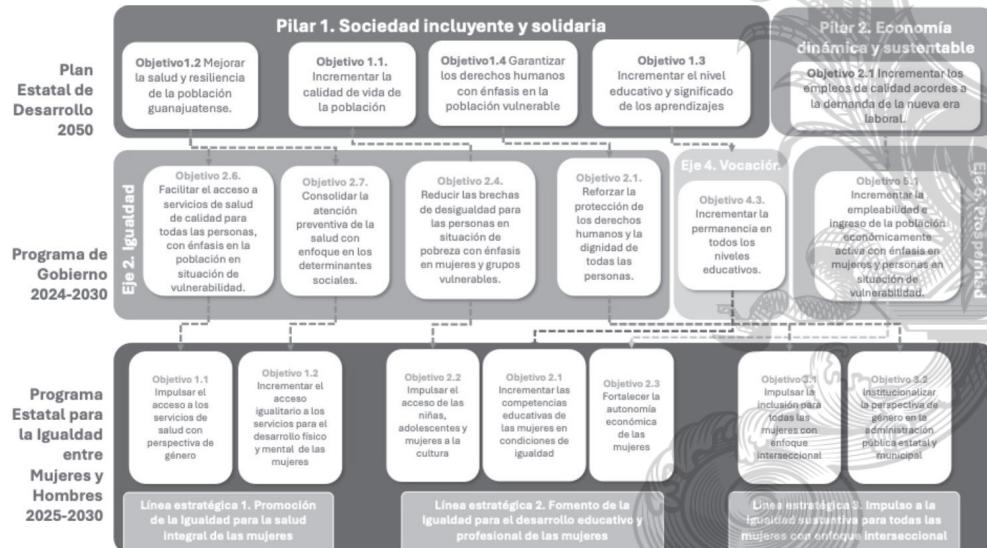
#### 4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal.

El siguiente esquema, muestra la alineación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente».

El Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 de Guanajuato es una visión a largo plazo que busca guiar el crecimiento y desarrollo sostenible del estado. Este plan establece objetivos y estrategias para mejorar la calidad de vida, fortalecer la economía, promover la innovación, garantizar la gobernanza democrática y proteger el medio ambiente, asegurando que Guanajuato avance hacia un futuro próspero, justo y sostenible para todas las personas.

Por su parte, el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente», es la hoja de ruta para los próximos seis años en Guanajuato estructurado en seis ejes estratégicos - Tranquilidad, Igualdad, Confianza, Vocación, Prosperidad y Armonía- que abordan las prioridades de la ciudadanía, y tres ejes transversales -Impulso a las Mujeres, Atención a las Juventudes e Innovación Tecnológica y Digitalización- que garantizan un enfoque integral y equitativo. De esta forma se asegura la continuidad con la visión de largo plazo así como la contribución al cumplimiento de los compromisos de la Gobernadora del Estado con nuestra gente.

**Esquema 1. Alineación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al Programa de Gobierno 2024-2030.**



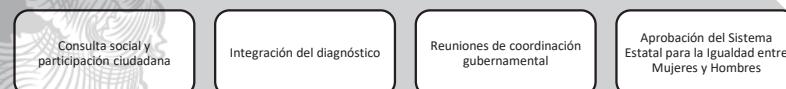
Fuente: Elaboración Iplaneg.

## V. Proceso de elaboración del Programa

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la elaboración del Programa, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social.

### 5.1 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030 representa una suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. El proceso se desarrolló a partir de las siguientes etapas:



*Fuente: Elaboración propia.*

- 1. Consulta social y participación ciudadana:** En esta primera etapa del proceso se llevó a cabo una consulta pública en la que la ciudadanía opinó sobre los temas que considera de mayor relevancia para atender por parte de la actual Administración Pública Estatal, respecto a la igualdad entre mujeres y hombres. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a las personas integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato, quienes enriquecieron el proyecto del Programa.
- 2. Integración del diagnóstico:** En esta etapa se analizó el contexto actual sobre la igualdad entre mujeres y hombres a partir de las principales variables que conforman el Programa y de los temas en que la ciudadanía mostró mayor interés o preocupación.
- 3. Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa, es decir con las y los integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. En estos espacios se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera más eficaz y efectiva los retos identificados en diagnóstico.

- 4. Visto bueno del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato:** Para esta última etapa del proceso, se conjuntaron las observaciones y sugerencias de las personas integrantes del Sistema y, una vez completado el documento, se sometió a la revisión final y visto bueno para ser entrega a la Gobernadora, Libia Dennisse García Muñoz Ledo, para su aprobación.

## 5.2 Resultados de la consulta social

La consulta pública se realizó del 20 de junio al 11 de julio de 2025, mediante una encuesta en línea a través de un cuestionario de Google Forms, en que participaron 7 mil 491 personas de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 71 por ciento del total y la edad promedio fue de 41 años.

El formulario de consulta fue difundido a través de las redes socio digitales de la Secretaría de las Mujeres; a través de las y los integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato; participaron también las 46 instancias municipales de las mujeres, quienes hicieron la difusión en sus municipios; se invitó a participar a las organizaciones de la sociedad civil y colectivas con quienes ha colaborado la Secretaría y que trabajan con mujeres de poblaciones diversas, como: mujeres de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, con enfermedades crónicas o degenerativas, migrantes, indígenas, campesinas, empresarias, emprendedoras, deportistas, políticas, líderes comunitarias, defensoras de derechos humanos, jóvenes, adolescentes y niñas, por mencionar algunas.

En cuanto a la escolaridad, se observó que el 91.6 por ciento cuenta con estudios de nivel medio superior o superior, mientras que el 8.4 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 78.2 por ciento son personas empleadas, el 8 por ciento son docentes, el 4.2 por ciento se dedican al trabajo del hogar, las y los estudiantes representaron el 1.9 por ciento, el 2 por ciento de las personas trabajan por cuenta propia, en tanto que el restante corresponde a personas que trabajan en el campo, jubiladas y desempleadas.

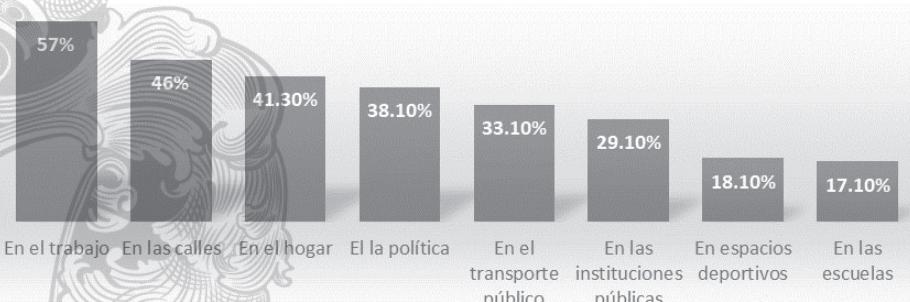
Respecto al tipo de comunidad a la que pertenecen, el 80.3 por ciento mencionó ser de una comunidad urbana y el 19.7 por ciento restante de una comunidad principalmente rural.

Asimismo, el 2.8 por ciento de las personas encuestadas se identificaron como personas de la diversidad sexual y de género, el 1.6 por ciento como personas con discapacidad; por su parte el 0.7 por ciento se dijo ser persona indígena; y las personas afrodescendientes y migrantes representaron porcentajes de 0.4 y 0.3, respectivamente.

La encuesta se estructuró en una serie de temáticas correspondientes al sector en que las personas participantes tuvieron la oportunidad de señalar, las cinco que consideraron más importantes.

Los resultados muestran que el lugar donde las personas perciben que hay un mayor trato desigual entre mujeres y hombres es el trabajo, seguido de las calles, a continuación, se muestran los resultados respecto a este tema:

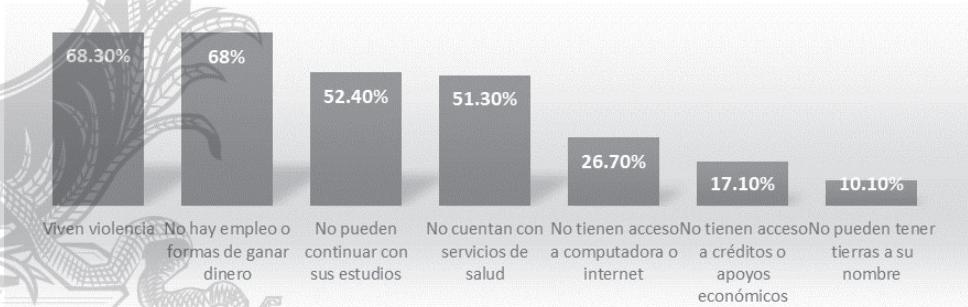
**Gráfico 1. Lugares donde se percibe un mayor trato desigual entre mujeres y hombres.**



*Fuente: Elaboración propia.*

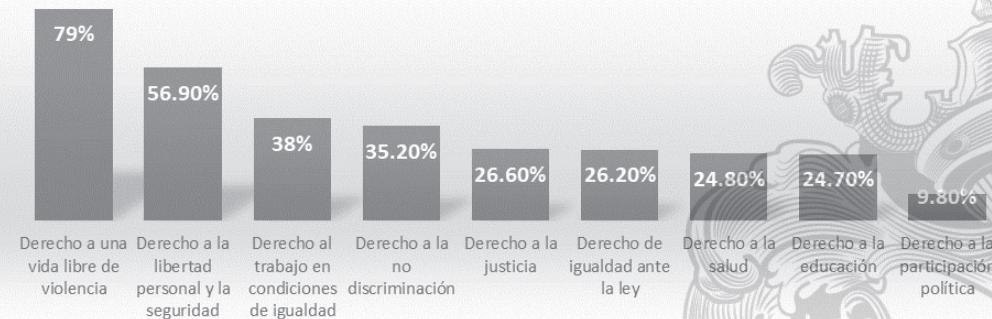
Ahora bien, al preguntar sobre las problemáticas que mayormente afectan a las mujeres que habitan las comunidades rurales, la respuesta principal fue que viven violencia, seguido de la falta de empleo.

**Gráfico 2. Problemas que se consideran son los que más afectan a las mujeres que viven en comunidades rurales.**



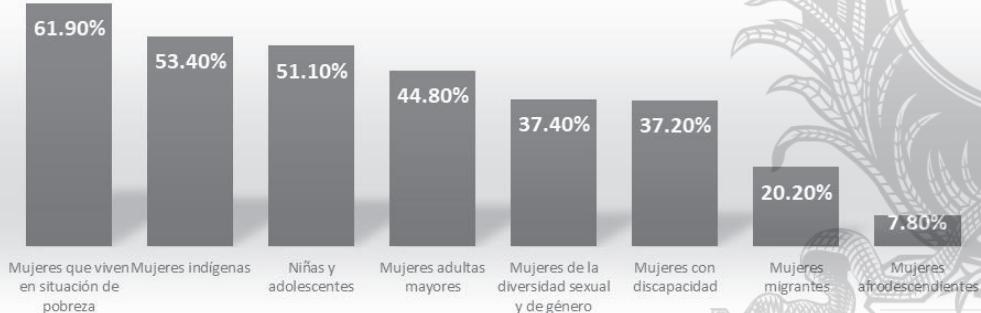
*Fuente: Elaboración propia.*

En cuanto al tema de derechos, a la mayor parte de las personas encuestadas les parece que es urgente atender el derecho a una vida libre de violencia y en segundo lugar aparece el derecho a la libertad personal y la seguridad.

**Gráfico 3. Derechos de las mujeres que se consideran urgentes de atender.**

*Fuente: Elaboración propia.*

Por su parte, al preguntar a las personas participantes sobre las poblaciones de mujeres que consideran corren más riesgo de vivir desigualdad o discriminación, la respuesta más común fue las mujeres que viven en situación de pobreza, seguida de las mujeres indígenas y las adolescentes y niñas.

**Gráfico 4. Poblaciones de mujeres que se considera corren más riesgo de vivir desigualdad o discriminación.**

*Fuente: Elaboración propia.*

Los resultados de la consulta nos muestran que el 49.3 por ciento de las personas participantes consideran que mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades en la

vida, mientras el 15.6 por ciento están en contra de esta afirmación, por su parte, el 34.7 por ciento dijo que solo se tienen las mismas oportunidades parcialmente.

Al preguntarse si se considera que a las mujeres se les paga lo mismo que a los hombres por hacer el mismo trabajo, el 40.1 por ciento dijeron que algunas veces, el 36.1 por ciento respondió que sí y en sentido contrario respondieron el 23.9 por ciento.

Sobre el tema relativo a si los hombres contribuyen lo suficiente en las tareas de la casa y el cuidado de otras personas, el 43 por ciento de las personas dijeron que a veces, 40.1 por ciento dijeron que no y solamente el 16.8 por ciento respondió que sí.

Finalmente, ante la pregunta de si se piensa que las mujeres tienen más dificultades que los hombres para ocupar cargos importantes para la toma de decisiones, el 37.6 por ciento de las personas participantes respondió que no, el 31.8% dijo que algunas veces, en sentido afirmativo respondió el 20.9 por ciento y el 0.7 por ciento dijo no saber.

## VI. Diagnóstico

En este apartado se presenta la descripción de la problemática relativa a los temas abordados en el programa a partir del análisis de la información estadística disponible que describa de manera general el estado actual o situación de cada uno de los temas tratados.

### 6.1 Igualdad en el acceso a la salud

#### 6.1.1 Salud sexual y reproductiva de las mujeres

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica, Enadid 2023, realizada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se registra que, en promedio, las mujeres de 15 a 49 años en la entidad tuvieron su primera relación sexual a los 18 años de edad. De ellas, el 58.5 por ciento no utilizaron algún método anticonceptivo, cifra que coloca a Guanajuato 6.5 puntos porcentuales por arriba de la media nacional, la cual es de 52.0 por ciento.

Esta condición coloca a Guanajuato en el octavo lugar de los estados que poseen los mayores porcentajes de población de mujeres que no hicieron uso de anticonceptivos.

Entre las razones por las cuales no se empleó algún método anticonceptivo en la primera relación sexual, la principal, con el 30.1 por ciento, es que no planeaba tener relaciones sexuales, seguida del desconocimiento de los métodos con un 22.2 por ciento. En un porcentaje menor, el 21.6 por ciento mencionó que quería embarazarse, mientras que el 11.5 por ciento señaló que confiaba en no quedar embarazada; además, el 13 por ciento manifestó que no lo utilizaron al encontrar oposición por parte de su pareja, por pena y otras cuestiones.

De acuerdo a las estadísticas de natalidad del INEGI, en Guanajuato la prevalencia del embarazo en adolescentes durante la última década ha presentado un leve descenso, pues del total de nacimientos en 2011 el 17.7 por ciento fueron de madres adolescentes mientras

que, en 2023, el porcentaje fue de 14.7 por ciento, lo que significa una diferencia de 3.0 puntos porcentuales<sup>14</sup>.

En este mismo sentido, de los 13 mil 597 nacimientos registrados por mujeres menores de 20 años durante el 2023 en el estado de Guanajuato, en 5 mil 941 de los casos el padre tenía 20 años o más; lo que equivale al 43.7 por ciento.

Asimismo, se registraron 1 mil 399 nacimientos por hombres menores de 20 años donde la madre tenía 20 años o más, lo que equivale al 1.8 por ciento donde los nacimientos se registraron por un hombre adolescente y una mujer adulta.

De igual manera, INEGI registró que, de los 13 mil 597 nacimientos en mujeres menores de 20 años, solo el 11.8 por ciento de estas mamás contaban con un ingreso económico propio; mientras que, en el caso de los hombres, el 71.43 por ciento de ellos refiere estar trabajando al momento del nacimiento de su hija o hijo, lo cual refuerza los roles y estereotipos de género relacionados con la maternidad y el trabajo de cuidados, así como con la paternidad y el rol de proveedor de los hombres.

Con relación a las enfermedades propias de las mujeres, los tumores malignos representan una de las principales causas de muerte. De acuerdo con las estadísticas de mortalidad del INEGI, para el año 2023 en el estado de Guanajuato, la aparición de tumores malignos de mama, provocó el deceso de 352 mujeres. Mientras que los referentes a tumores malignos de los órganos genitourinarios propios de la mujer como lo son útero, ovario, vulva o vagina, provocaron la muerte de 2 mil 075 mujeres.

#### 6.1.2 Salud mental de las mujeres

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Respecto a este tema, y según datos de salud mental del INEGI, en 2017, el 24.1 por ciento de las mujeres de 7 años y más que habitan en el estado de Guanajuato, manifestaron haberse sentido deprimidas, sobre todo en la etapa del postparto. Por su parte, el 20.8 por ciento de los hombres dijeron haberse sentido deprimidos.

#### 6.1.3 Participación de las mujeres en actividades físicas y deportivas

Tener la posibilidad de realizar actividad física como deporte va de la mano con un rol de género asociado a los hombres, ya que son ellos quienes más realizan deporte y ejercicio físico; pues, según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, realizada por el INEGI, ENUT 2024, a nivel nacional el 37.1 por ciento de los hombres de 12 años y más realizan este tipo de actividades, frente al 25.6 por ciento de las mujeres en ese rango de edad, lo que resulta en una diferencia de 11.5 puntos porcentuales.

Así mismo, de la ENUT 2024 se desprende que, a nivel estatal, el promedio de horas semanales que las mujeres de 12 años y más emplean en eventos culturales, deportivos y

<sup>14</sup> De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe el indicador referente a la maternidad en adolescentes comprende a las mujeres de 15 a 19 años de edad que son madres. Con el fin de visibilizar esta problemática en la adolescencia temprana, se incluyen las mujeres menores de 15 años que durante el año de referencia se convirtieron en madres. [Referencia: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/maternidad-adolescentes>]

de entretenimiento es del 23.4 por ciento frente al 24.4 por ciento de las horas empleadas por los hombres, lo que acorta la brecha a 1.0 punto porcentual.

Por otra parte, y con datos del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio MOPRADEF 2024, dentro de los principales motivos de abandono de la práctica deportiva de las mujeres se encuentra: la falta de instalaciones con 14.27 por ciento; por pereza con el 13.52 por ciento y por problemas de salud con 13.05 por ciento. Otros tipos de motivos suman un 14.37 por ciento.

Mientras que, entre los principales motivos por los cuales los hombres abandonan la práctica deportiva se encuentra cansancio por el trabajo, representado por el 16.61 por ciento; la falta de dinero, que representa el 14.52 por ciento; y la falta de tiempo, con el 13.30 por ciento.

## 6.2 Igualdad para el desarrollo intelectual y profesional de las mujeres

### 6.2.1 Mujeres en la educación, ciencia y tecnología

Uno de los ámbitos en los que se perciben las mayores brechas entre hombres y mujeres, es el de la formación académica, en el que se puede observar que las áreas relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación, ingenierías, manufactura y construcción, así como con las ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, concentran en su gran mayoría a hombres. Mientras que las áreas académicas relacionadas con humanidades, ciencias sociales, administrativas y de la salud acaparan a gran parte de la población de mujeres.

**Tabla 3. Guanajuato. Población de 18 años y más con educación superior y su distribución porcentual según campo de formación. 2020.**

Sexo	Población de 18 años y más con educación superior en Guanajuato	Campos de formación académica									
		Educación	Artes y Humanidades	Ciencias sociales y derecho	Administración y negocios	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Tecnologías de la información y la comunicación	Ingeniería, manufactura y construcción	Agronomía y veterinaria	Ciencias de la salud	
Total	631,398	12.9	3.7	14.8	25.5	1.8	5.0	20.8	2.1	8.6	
Hombres	305,788	7.1	3.2	12.0	22.8	1.8	6.9	33.0	3.3	5.9	
Mujeres	325,610	18.3	4.2	17.5	28.	1.8	3.22	9.3	1.0	11.2	

Fuente: Secretaría de las Mujeres, con datos de los Tabulados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, en el estado de Guanajuato el 32.6 por ciento de la población de 15 años y más no cuenta con educación básica completa, desagregando esta información por sexo, tenemos que la problemática afecta en un 32.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que presentan rezago educativo, frente al 32.5 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad, por lo que la diferencia es de apenas tres décimas de punto porcentual.

#### 6.2.2 Acceso de las mujeres a la cultura

El acceso de las mujeres a la cultura es un derecho fundamental, al que históricamente han tenido barreras a estos espacios de creación y difusión de la cultura. De acuerdo con datos del Observatorio Laboral (2021) para el tema de la música y las artes escénicas el 29.6 por ciento de las personas que están empleadas en esta carrera son mujeres, frente a un 70.4 por ciento que son hombres.

De acuerdo con datos del Módulo sobre eventos culturales 2024, a nivel nacional, el 52.0 por ciento de las mujeres de 18 años y más, manifestó haber asistido a eventos culturales, presentando un porcentaje ligeramente mayor los hombres, con un 53.1 por ciento de asistencia. Dentro de los eventos culturales a los que más asisten las mujeres es la proyección de película o cine, sin embargo, son los espectáculos de danza en los que las mujeres representan el mayor porcentaje de asistentes con un 10.8 por ciento, contra un 7.6 por ciento de los hombres.

Si bien existen otros ámbitos como el diseño, en el que el 85.8 por ciento de las personas profesionistas son mujeres, aún existe desventaja en otros ámbitos de la cultura.

#### 6.2.3 Oportunidades laborales para las mujeres

En Guanajuato, de acuerdo con datos de la ENOE al cuarto trimestre de 2024, el 60 por ciento de la población de 15 años y más es económicamente activa, lo cual equivale a 2 millones 900 mil 806 personas que cuentan con un empleo o están en la búsqueda de uno.

Desagregando la información por sexo, de 2 millones 633 mil 475 mujeres de 15 años y más, el 47.4 por ciento integraban la población económicamente activa. Por su parte, de 2 millones 203 mil 617 hombres de 15 años y más, el 75 por ciento son económicamente activos. De esta manera se observa una diferencia de 27.6 puntos porcentuales en favor de los hombres.

Ahora bien, considerando la edad y sexo, la población adulta es quien se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, representada por el 78.1 por ciento de hombres entre 30 y 64 años, mientras que en el caso de las mujeres solo el 47 por ciento es económicamente activa.

La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio de lo privado, en mayor medida al trabajo doméstico.

En cuanto a las ocupaciones de la población, desagregamos la información por sector de la actividad y sexo en que se ocupan; así podemos identificar que en todos los ámbitos hay mujeres y hombres laborando, aunque la medida en que se ocupan genera grandes brechas.

**Tabla 4. Guanajuato. Porcentaje de distribución de la población por sexo de acuerdo al ámbito de la ocupación. 2024.**

	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Construcción	Industrias manufactureras	Comercio	Servicios
<b>Mujer</b>	4.0	0.4	24.2	25.7	42.6
<b>Hombre</b>	12.0	13.5	25.1	16.4	29.6

*Fuente: Secretaría de las Mujeres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, del INEGI. 2024.*

En este sentido, en las últimas décadas, la distribución del trabajo ha girado del sector primario y secundario hacia el sector terciario, mismo que se ha convertido en el principal espacio en que las mujeres han encontrado oportunidades para emplearse. Sin embargo, esas oportunidades se han caracterizado por la precariedad de condiciones laborales, es decir, por la inestabilidad del empleo, desprotección y el incumplimiento de los derechos laborales, deficiencias en la seguridad social y las prestaciones asociadas al trabajo, así como a los bajos salarios<sup>15</sup>.

En relación a los espacios laborales igualitarios e incluyentes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica que, al incorporar la variable de vulnerabilidad respecto a las oportunidades de trabajo, la población de 30 a 64 años con discapacidad o limitación es la que cuenta con los porcentajes más bajos de población económicamente activa, al registrarse el 51 por ciento en el caso de las mujeres y de 83 por ciento en el de los hombres.

La falta de condiciones necesarias para el desenvolvimiento de este grupo, como lo es en la accesibilidad en espacios laborales, en el mobiliario y en la comunicación, restringen la incorporación laboral de la población adulta con discapacidad o limitación.

### 6.3 Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional

Para lograr que la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas sea una realidad, es fundamental conocer las necesidades específicas de mujeres y de hombres en cada uno de los ámbitos de su desarrollo, así como para cada grupo de edad. Es así que, la transversalización de la perspectiva de género constituye la estrategia para conseguir que las necesidades tanto de mujeres como de hombres sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas públicas, por lo

<sup>15</sup> Rojas, G. y Salas, C. (2011) *Precariedad Laboral y la estructura del empleo en México, 1995-2004*. Pacheco, E. De la Garza, E. Reygadas, L. (Coords). 2011. *Trabajos atípicos y precarización del empleo*. Ed. Colegio de México. Pp. 117-154.

que debe estar presente en todo el ciclo de su elaboración, es decir, en la planeación, programación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

### 6.3.1 Mujeres que ejercen trabajos de cuidados y no remunerados

Con relación a la corresponsabilidad en los cuidados de personas dependientes, los últimos resultados de la ENUT 2024, revelan que en México se considera que la principal ocupación de las mujeres es el trabajo no remunerado, ya sea doméstico o de cuidados.

Las mujeres del estado de Guanajuato dedican 36.0 horas semanales en promedio para la realización de actividades para el mercado y bienes de autoconsumo, mientras que los hombres invierten 50.2 horas en este tipo de ocupación; pero esta distribución se invierte si consideramos el tiempo que emplean las mujeres para realizar trabajo no remunerado doméstico, de cuidados y voluntario, que equivale a 44.0 horas semanales en promedio, por su parte los hombres asignan solo 17.8 horas semanales.

**Gráfico 5. Nacional. Promedio de horas dedicadas a la semana por tipo de trabajo no remunerado, desagregado por sexo. 2024.**



Fuente: Secretaría de las Mujeres, con datos de los Tabulados básicos de la ENUT, 2024.

Analizando por grupos etarios de mujeres, de acuerdo con la ENUT 2024 se sabe que, a nivel nacional, las mujeres de 30 a 39 años, son quienes destinan una mayor cantidad de hora semanales al trabajo no remunerado doméstico, de cuidado y voluntario con un total de 51.3 horas, seguido de las mujeres de 40 a 49 años, quienes dedican un promedio de 45.5 horas, encontrándose en tercer lugar las mujeres de 50 a 59 años un 42.1 horas.

### 6.3.2 Las mujeres en el campo y las actividades agrícolas

De acuerdo con la ENOE 2024, la participación de las mujeres en la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza asciende a un 4.0 por ciento respecto a la distribución de la población por ámbito de ocupación.

Es una realidad que en este ámbito se registra una baja participación económica formal por parte de las mujeres, sin embargo, esto se puede explicar a partir de las innumerables actividades de cuidados no remuneradas que realizan en su vida cotidiana, adicional a las reducidas oportunidades que existen de incorporarse en empleo formales en el contexto rural.

Estas contribuciones suelen permanecer invisibilizadas en las estadísticas económicas, lo que refuerza la exclusión de las mujeres de políticas públicas específicas, acceso a apoyos productivos, capacitación técnica y derechos laborales. Por ello, es fundamental visibilizar y reconocer su aporte económico, así como diseñar estrategias que promuevan su autonomía y acceso equitativo a recursos, tecnologías y decisiones productivas.

### 6.3.3 Mujeres indígenas

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI, en el estado hay un total de 14 mil 048 personas que hablan alguna lengua indígena, de las cuales, 6 mil 372 son mujeres, lo que representa el 45.4 por ciento.

La ENADID 2023, muestra que el 23.7% de la población indígena de 3 a 17 años no asistía a la escuela, porcentaje que es 10.3 puntos porcentuales mayor a la población no indígena. De esta población, las mujeres presentaron mayores niveles de inasistencia escolar, existiendo una brecha de 11.7 puntos porcentuales entre las mujeres indígenas que no asistían a la escuela y las no indígenas. Esta brecha es menor en el caso de los hombres, equivalente a 9.0 puntos porcentuales entre indígenas y los que no lo son.

El analfabetismo según sexo presentó una diferencia de 21.1 puntos porcentuales entre mujeres indígenas (24.2 por ciento) y no indígenas (3.1 por ciento). En el caso de los hombres, 13.4 por ciento de la población indígena era analfabeta, frente a 2.5 por ciento de los hombres no indígenas, con una brecha de 10.9 puntos porcentuales

### 6.3.4 Mujeres con discapacidad

Otro de los grupos de interés especial son las mujeres con discapacidades. El estudio de esta población contribuirá a generar las condiciones necesarias para que pueda desarrollarse e incorporarse a cualquier ámbito de sus necesidades. De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda, en el estado de Guanajuato 15.78 por ciento de la población femenina padece algún tipo de discapacidad, frente al 14.53 por ciento de hombres. Si bien es cierto que las mujeres presentan una mayor esperanza de vida, también es más probable que adquieran alguna discapacidad durante la vejez.

Con base en esta misma fuente, también se observa que las causas más frecuentes de discapacidad en una mujer son las que derivan de enfermedades, alcanzando un porcentaje del 32.7 por ciento, otro rubro es la edad avanzada con un 29.9 por ciento.

### 6.3.5 Mujeres de la diversidad sexual y de género

En 2021 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, Endiseg, con el objetivo de dar respuesta sobre el volumen y estructura de la población de la diversidad sexual y de género. Aunque los datos no están desagregados por sexo, se visibiliza que algunos de los principales obstáculos que enfrentan la personas que pertenecen a este grupo poblacional son exclusión y agresiones por parte de familiares y de personas desconocidas, tratos discriminatorios en el ámbito laboral y afectaciones en la salud emocional.

Según la Endiseg, el 22.2 por ciento de las personas con identidad de género no normativa indicaron que sus padres se enteraron y manifestaron molestia, les agredieron u ofendieron, les dejaron de hablar o les corrieron de casa.

La encuesta también expone que el 28.1 por ciento de las personas de la diversidad sexual y de género recibieron un trato desigual en el trabajo durante los 12 meses previos a la encuesta, esto es 10 puntos porcentuales más que las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG) normativa.

Asimismo, el 26% de las personas de la diversidad sexual y de género manifestó que alguna vez ha pensado en suicidarse y el 14.2 por ciento lo han intentado. Entre la población con OSIG normativa estos porcentajes son del 7.9 por ciento y 4.2 por ciento, respectivamente.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Discriminación, Enadis 2022, la cual se levantó del 18 de julio al 9 de septiembre de 2022 y tuvo como objetivo reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana.

Con la información de esta encuesta tenemos un acercamiento a las formas de discriminación que viven las mujeres de la diversidad sexual y de género: el 44.8 por ciento declaró haber sido discriminada por su forma de vestir o arreglo personal, el 41.7 por ciento por su peso y estatura, el 47.7 por ciento por ser mujer y el 30.4 por ciento por su orientación sexual.

En 2019 se publicó la situación de acceso a derechos de las personas trans en México: Problemáticas y propuestas, un estudio financiado por las embajadas de México y Estados Unidos para caracterizar, describir y analizar la situación del acceso a los derechos de las personas trans en México, desde una perspectiva sociocultural.

Dicho estudio llega a la conclusión de que las mujeres trans experimentan rechazo para los puestos a que se postulan, debido a su apariencia, y en otras ocasiones son acomodadas en actividades que no corresponden con su nivel educativo.

Aun en el caso de las mujeres trans que tienen una apariencia femenina, aunque no tan convincente para ser consideradas como mujeres, las relegan a actividades laborales donde difícilmente se desarrollarán profesional y económicamente.

### 6.3.6 Mujeres adultas mayores

Actualmente, el estado de Guanajuato experimenta un envejecimiento demográfico, lo que significa que la proporción de personas adultas mayores en la población total está aumentando. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que el 54 por ciento de la población adulta mayor en el estado son mujeres.

La vejez es un proceso que marca la pérdida gradual de varias capacidades motrices y cognitivas, limitando la participación y acceso a los espacios de desarrollo integral, reduciéndolas a espacios privados como el hogar. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México ENASEM 2021, de la población de 53 años y más en el país, el 85.2 por ciento de los hombres refieren no contar con limitaciones o imposibilidad para realizar actividades instrumentales, mientras que las mujeres de este mismo grupo de edad refieren lo mismo en un 80 por ciento.

En relación con la salud mental, el 27.1 por ciento de los hombres refirieron haberse sentido deprimidos, mientras que en el caso de las mujeres el porcentaje con ese sentimiento fue de 40.8 por ciento.

### 6.3.7 Participación de las mujeres en la toma de decisiones.

La disparidad entre el porcentaje de hombres y mujeres en posiciones jerárquicas laboralmente es significativa, pues según datos del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, en el estado de Guanajuato el 41.87 por ciento de los puestos de confianza están ocupados por una mujer, mientras que el 58.13 por ciento restante por hombres, lo que representa una diferencia de 16.26 puntos porcentuales; situación que se presenta a la inversa en el resto de los puestos, donde las mujeres representan más del 50 por ciento.

En el ámbito empresarial, la representación femenina en puestos directivos sigue siendo limitada. Un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) reveló que, en 2024, sólo el 3 por ciento de las empresas listadas en la Bolsa Mexicana de Valores tenía una mujer como directora general.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2025), para el primer trimestre de 2025, en Guanajuato la población económicamente activa fue de 2.9 millones de personas, de las cuales 1.2 millones son mujeres y 1.7 son hombres. Así 45 de cada 100 mujeres y 75 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron personas económicamente activas.

Por ello, fortalecer las políticas de igualdad laboral y acceso a formación es indispensable para garantizar una participación equitativa y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos.

## 6.4 Síntesis del diagnóstico

En esta sección se presenta una síntesis de los principales hallazgos derivados del diagnóstico y de la consulta social realizada. Asimismo, se expone la relación de dichas problemáticas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, con el fin de

vincular los retos identificados a un marco de referencia global que orienta las acciones de desarrollo.

Diagnóstico estatal		Agenda 2030	
Diagnóstico estatal	Percepción ciudadana	ODS	Meta
<p>El ingreso monetario es un elemento que condiciona de manera importante, la situación de vulnerabilidad de las personas.</p> <p>Según la ENIGH<sup>16</sup> 2022, el ingreso promedio trimestral monetario es mayor en los hombres que en las mujeres, al registrar 28 mil 169 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 17 mil 381 pesos.</p> <p>Las mujeres hablantes de lengua indígena presentan un ingreso monetario trimestral promedio de 16 mil 411 pesos.</p> <p>De las 13 mil 597 mujeres menores de 20 años que tuvieron hijos, solo el 11.8 por ciento contaban con un ingreso económico propio.</p>	<p>El 61 por ciento de las personas participantes en la consulta señaló que las mujeres en situación de pobreza tienen mayores riesgos de vivir desigualdad o discriminación: 54 por ciento mencionó a las mujeres indígenas; el 51.1 por ciento a las niñas y adolescentes; 44.8 por ciento a las mujeres adultas mayores; mientras que 37.4 y 37.2 por ciento mencionaron a las mujeres de la diversidad sexual y mujeres con discapacidad respectivamente.</p>	<p>5. Igualdad de género</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p>
<p>Según el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, en Guanajuato el 41.87 por ciento de los puestos de confianza están ocupados por una mujer, mientras que el 58.13 por ciento restante por hombres. Situación que se presenta a la inversa en el resto de los puestos, donde las mujeres representan más del 50 por ciento.</p> <p>En el ámbito empresarial, la representación femenina en puestos directivos sigue siendo limitada. Un estudio del IMCO del 2024 reveló que sólo el 3 por ciento de las empresas listadas en la Bolsa Mexicana de Valores tenía a una mujer como directora general.</p>	<p>El 38 por ciento de las personas que participaron en la consulta piensan es urgente atender el derecho de las mujeres al trabajo en condiciones de igualdad y el 9.8 por ciento coincide en urgencia de garantizar el derecho de las mujeres a la participación política.</p>		<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.</p>

<sup>16</sup> ENIGH. Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares.

<p>La Enaid 2023, registra que, en promedio, las mujeres de 15 a 49 años en la entidad tuvieron su primera relación sexual a los 18 años de edad. De ellas, el 58.5 por ciento no utilizaron algún método anticonceptivo, cifra que coloca a Guanajuato 6.5 puntos porcentuales por arriba de la media nacional, la cual es de 52.0 por ciento.</p>	<p>El 24.8 por ciento de las personas que participaron en la consulta ciudadana coinciden en que es urgente atender el tema del derecho a la salud de las mujeres.</p>		<p><b>5.6</b> Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos...</p>
---	--	--	---

## VII. Visión del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al 2030:

***“El Gobierno de la Gente ha consolidado una sociedad en la que mujeres y hombres ejercen plenamente sus derechos en condiciones de igualdad sustantiva, con acceso equitativo a oportunidades de desarrollo y participación libres de discriminación.”***

## VIII. Planteamiento estratégico

Línea estratégica 1. Promoción de la Igualdad para la salud integral de las mujeres

### Alineación ODS



**Objetivo 1.1:** Impulsar el acceso a los servicios de salud con perspectiva de género

Indicador	Meta	Responsable
Razón de consultas subsecuentes a mujeres en unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.	Incrementar a 2.8 las consultas subsecuentes otorgadas a mujeres respecto a las consultas de primera vez	ISAPEG

### Estrategia 1.1.1 Fortalecimiento de los servicios integrales de salud con perspectiva para las mujeres

*Programas, proyectos y acciones:*

1.1.1.1. Promover estilos de vida saludables de las mujeres.

Responsable

SEG

1.1.1.2. Aplicar exámenes de la vista a mujeres en edad escolar para detectar la necesidad de utilizar anteojos.

SEG

1.1.1.3. Realizar acciones para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino en las unidades médicas de ISAPEG.

ISAPEG

1.1.1.4. Otorgar servicios de salud a las mujeres sin derechohabiencia en las unidades del ISAPEG.

ISAPEG

1.1.1.5. Impartir capacitaciones a parteras.

ISAPEG

1.1.1.6. Entregar alimentación escolar fría o caliente, con insumos alimenticios en planteles educativos oficiales.

DIF

- 1.1.1.7. Brindar consultas dentales de valoración, diagnóstico, seguimiento, revisión y atención para personas en situación de vulnerabilidad. **DIF**
- 1.1.1.8. Realizar eventos de promoción de la actividad física deportiva recreativa de las mujeres para fortalecer su salud. **CODE**
- 1.1.1.9. Otorgar descuentos especiales a las mujeres en medicamentos y artículos de farmacia. **ISSEG**
- 1.1.1.10. Brindar desayunos o comidas calientes a grupos prioritarios en espacios alimentarios fuera del plantel escolar. **DIF**
- 1.1.1.11. Brindar atención alimentaria durante los primeros 1000 días, para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. **DIF**

### **Estrategia 1.1.2 Impulso al acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva**

- Programas, proyectos y acciones:* *Responsable*
- 1.1.2.1. Fortalecer las acciones de planificación familiar. **ISAPEG**
- 1.1.2.2. Promover el uso del condón masculino, del condón femenino y/o el esquema de doble protección para la prevención del embarazo y las infecciones de transmisión sexual. **ISAPEG**
- 1.1.2.3. Brindar procesos de capacitación y asesoramiento a adolescentes para el cuidado de su salud sexual y reproductiva. **SM**
- 1.1.2.4. Impulsar el desarrollo de programas para la atención integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres de la diversidad sexual y de género, incluyendo la prevención y tratamiento de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. **SDH**

**Objetivo 1.2:** Incrementar el acceso igualitario a los servicios para el desarrollo físico y mental de las mujeres

#### **Alineación ODS**

**5** **IGUALDAD DE GÉNERO**



<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
<i>Tasa de variación anual de mujeres que asisten a las instalaciones deportivas administradas por el estado.</i>	<i>Incrementar en 3% anual la cantidad de mujeres que asisten y hacen uso de servicios de las instalaciones deportivas del Estado, pasando de 5 mil 861 mujeres en 2025 a 6 mil 795 en 2030.</i>	<b>CODE</b>
<i>Variación porcentual de espacios promovidos por el Estado para actividad física.</i>	<i>Incrementar en 17% anual los espacios activos en el estado pasando de 110 espacios en 2025 a 250 al 2030.</i>	<b>CODE</b>

**Estrategia 1.2.1 Fortalecimiento de la atención a las salud mental y emocional de las mujeres**

*Programas, proyectos y acciones:*

1.2.1.1. Informar y orientar a la comunidad educativa de educación básica sobre la realidad del suicidio, proporcionando herramientas de apoyo para la detección y prevención de conductas de riesgo.

*Responsable*

**SEG**

1.2.1.2. Brindar capacitación a padres, madres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, centrado en promover prácticas que refuerzen la crianza positiva.

**DIF**

1.2.1.3. Otorgar atenciones de salud mental y emocional a las mujeres sin derechohabiencia en las unidades médicas del ISAPEG.

**ISAPEG**

**Estrategia 1.2.2 Promoción del acceso y participación de las mujeres en el deporte y la actividad física**

*Programas, proyectos y acciones:*

1.2.2.1. Otorgar apoyos económicos a deportistas mujeres que representen a Guanajuato y obtengan medalla.

*Responsable*

**CODE**

1.2.2.2. Otorgar apoyos a las mujeres deportistas con discapacidad que participen en competencias paranacionales.

**CODE**

1.2.2.3. Otorgar atención médica deportiva a las mujeres que representan a Guanajuato en competencias nacionales.

**CODE**

1.2.2.4. Realizar sesiones formativas y de actualización en los ámbitos deportivo y de la actividad física.

**CODE**

1.2.2.5. Fomentar el deporte y cultura física en la comunidad educativa.

**SEG**

**Línea estratégica 2. Fomento de la Igualdad para el desarrollo educativo y profesional de las mujeres**

**Objetivo 2.1:** Incrementar las competencias educativas de las mujeres en condiciones de igualdad

**Alineación ODS**



<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
Eficiencia terminal en mujeres en el nivel medio superior.	Incrementar a 75.1% la eficiencia terminal en mujeres en el nivel medio superior	<b>SEG</b>

**Estrategia 2.1.1 Promoción del acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles educativos**

*Programas, proyectos y acciones:*

*Responsable*

2.1.1.1. Crear espacios educativos con jornadas extendidas para la permanencia de las mujeres en edad escolar.	SEG
2.1.1.2. Desarrollar sesiones de apoyo a las tareas escolares para impulsar la permanencia escolar de las mujeres en edad escolar.	SEG
2.1.1.3. Coordinar procesos para la creación de nueva oferta educativa y el ingreso al nivel medio superior.	SEG
2.1.1.4. Otorgar apoyos económicos a mujeres jóvenes para asegurar su permanencia escolar.	JUVENTUDES
2.1.1.5. Impartir talleres formativos para padres y madres de familia que les permitan acompañar a sus hijas e hijos en su trayecto educativo.	SEG
2.1.1.6. Impartir tutorías a estudiantes del nivel medio superior con nivelación académica para promover la permanencia escolar.	SEG
2.1.1.7. Coadyuvar en la atención de niñas y adolescentes en extra edad, en situación de rezago o fuera del sistema educativo.	INAEBA
2.1.1.8. Impulsar el fortalecimiento a campañas periódicas de prevención y sensibilización sobre la violencia de género en mujeres, con énfasis en mujeres con identidad sexual disidente, dirigidas a comunidades prioritarias y centros educativos.	SDH
2.1.1.9. Fomentar la creación de programas educativos y de sensibilización sobre diversidad sexual y de género, dirigidos a personas de centros educativos y laborales.	SDH

### **Estrategia 2.1.2 Integración de las niñas, adolescentes y jóvenes a las ciencias**

<i>Programas, proyectos y acciones:</i>	<i>Responsable</i>
2.1.2.1. Impulsar el vocacionamiento científico y tecnológico de estudiantes de escuelas de educación básica.	SEG
2.1.2.2. Fomentar la realización de proyectos educativos basados en la metodología STEAM y la educación ambiental para la mejora educativa.	SEG
2.1.2.3. Divulgar las ciencias y la tecnología para fomentar la participación de las mujeres.	IDEA-GTO
2.1.2.4. Impulsar a las mujeres a realizar estudios de posgrado.	IDEA-GTO

### **Estrategia 2.1.3 Acceso a la educación formal de las mujeres en todos los niveles educativos**

<i>Programas, proyectos y acciones:</i>	<i>Responsable</i>
2.1.3.1. Generar apoyos a mujeres que deseen continuar su formación profesional en el extranjero.	JUVENTUDES
2.1.3.2. Permitir a las mujeres en rezago educativo avanzar en su trayectoria escolar y acceder a opciones de formación continua, habilidades digitales y desarrollo profesional.	INAEBA

- 2.1.3.3. Desarrollar habilidades digitales en mujeres. IDEA-GTO  
 2.1.3.4. Fomentar el desarrollo de habilidades blandas en mujeres. IDEA-GTO  
 2.1.3.5. Implementar un modelo de atención educativa que combine la alfabetización y educación básica con la formación para el trabajo, dirigido especialmente a mujeres. INAEBA

**Objetivo 2.2:** Impulsar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a la cultura

**Alineación ODS**



Indicador	Meta	Responsable
Tasa de variación de participación de mujeres en prácticas culturales	Aumentar en 30% la participación de mujeres en prácticas culturales al 2030.	SC

**Estrategia 2.2.1 Acceso a espacios culturales y artísticos para niñas, adolescentes y mujeres**

*Programas, proyectos y acciones:*

- 2.2.1.1. Formar a niñas y niños para integrar un coro vocal. MIQ  
 2.2.1.2. Otorgar premios y reconocimientos para la promoción de talentos artísticos infantiles y juveniles. MIQ  
 2.2.1.3. Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres y los derechos humanos de las mujeres. SC  
 2.2.1.4. Desarrollar actividades artísticas y culturales en escuelas públicas de educación básica con enfoque en la paz como parte de la formación integral para el fortalecimiento de los aprendizajes. SEG  
 2.2.1.5. Desarrollar actividades de formación artística no formal para impulsar el desarrollo artístico de las mujeres. SC  
 2.2.1.6. Vincular espacios culturales con organizaciones de mujeres y colectivos de igualdad, diversidad e inclusión locales para generar programación conjunta y sostenida. SC

**Estrategia 2.2.2 Impulso a la producción artística y cultural de las mujeres**

*Programas, proyectos y acciones:*

- 2.2.2.1. Capacitar a mujeres para la adquisición de competencias de enseñanza musical y artes visuales. SC  
 2.2.2.2. Publicar y difundir productos editoriales realizadas por mujeres. SC

- 2.2.2.3. Promover la difusión de expresiones artísticas creadas por mujeres. **SC**
- 2.2.2.4. Abrir espacios a patio abierto para la presentación de mujeres artistas emergentes. **MIQ**
- 2.2.2.5. Exponer las obras ganadoras de los concursos nacionales de artes visuales. **MIQ**
- 2.2.2.6. Desarrollar concursos y actividades culturales para impulsar la participación de las mujeres. **SC**
- 2.2.2.7. Promover la participación de las mujeres en proyectos culturales comunitarios. **SC**

**Objetivo 2.3:** Fortalecer la autonomía económica de las mujeres

**Alineación ODS**



<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
Porcentaje de participación económica de las mujeres	Alcanzar el 45 por ciento de participación económica de las mujeres en el Estado.	SM

**Estrategia 2.3.1 Integración de las mujeres al trabajo digno y seguro**

*Programas, proyectos y acciones:*

- 2.3.1.1. Promover acciones de empleo temporal para mujeres en situación de vulnerabilidad. **SE**
- 2.3.1.2. Capacitar a las mujeres para el fortalecimiento de sus habilidades para el trabajo. **SE**
- 2.3.1.3. Vincular a las mujeres a un trabajo digno a través de programas y servicios de la bolsa de empleo. **SE**
- 2.3.1.4. Capacitar a las mujeres para el emprendimiento de negocios que faciliten su autonomía económica. **SM**
- 2.3.1.5. Promover la igualdad de género en las acciones de la cadena de valor turística. **SECTURI**
- 2.3.1.6. Dar asesoría y acompañamiento en apoyo de emprendimientos turísticos innovadores. **SECTURI**

### **Estrategia 2.3.2 Impulso del desarrollo profesional y la formación continua de las mujeres**

*Programas, proyectos y acciones:*

2.3.2.1. Brindar capacitaciones que permitan a las mujeres profesionalizarse en el sector turístico.

*Responsable*

**SECTURI**

2.3.2.2. Incentivar el fortalecimiento de programas de capacitación en habilidades laborales para las mujeres.

**SM/SDH**

2.3.2.3. Fortalecer habilidades de las mujeres, fomentar el autoconocimiento, promover valores y construir un plan de vida.

**SENCO**

2.3.2.4. Impartir cursos de capacitación y habilidades para el trabajo, así como talleres formativos en los Centros Nuevo Comienzo para el desarrollo de las mujeres.

**SENCO**

2.3.2.5. Impulsar el desarrollo laboral y profesional de las mujeres jóvenes a través de apoyos económicos, estancias profesionales y acceso a oportunidades de empleo.

**JUVENTUDES**

### **Estrategia 2.3.3 Promoción de los derechos laborales de las mujeres y hombres que fomenten la igualdad**

*Programas, proyectos y acciones:*

2.3.3.1. Realizar inspecciones ordinarias para la revisión del cumplimiento de condiciones generales de trabajo para garantizar las condiciones laborales de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y en igualdad de oportunidades.

*Responsable*

**SG**

2.3.3.2. Asesorar y capacitar a los centros de trabajo y a las asociaciones sindicales y sus agremiados para promover una cultura de trabajo digno con respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres.

**SG**

2.3.3.3. Llevar a cabo los procesos de certificación y recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

**SG**

2.3.3.4. Incentivar la implementación certificaciones de equidad de género y no discriminación para centros de trabajo.

**SM**

2.3.3.5. Promover incentivos para empresas que adopten buenas prácticas laborales contra la discriminación y con perspectiva de equidad de género.

**SM/SDH**

2.3.3.6. Impulsar el desarrollo de campañas de sensibilización en empresas sobre igualdad de oportunidades.

**SDH**

2.3.3.7. Impulsar la capacitación a personas empleadoras y trabajadoras en derechos laborales con perspectiva de género.

**SDH**

**SDH**

**Estrategia 2.3.4 Impulso al emprendimiento y acceso al financiamiento para las mujeres**

<i>Programas, proyectos y acciones:</i>	<i>Responsable</i>
2.3.4.1. Ofertar actividades de formación y certificación de competencias para la vida y el trabajo, en instituciones públicas de educación media superior y superior.	SEG
2.3.4.2. Impartir capacitación, cursos y talleres para el fortalecimiento de habilidades técnicas para el trabajo.	IECA
2.3.4.3. Vincular a las mujeres con instituciones públicas y privadas que impulsen su empleabilidad.	SM
2.3.4.4. Apoyar en las diferentes etapas de emprendimiento a los proyectos desarrollados por mujeres.	IDEA-GTO
2.3.4.5. Estimular el fortalecimiento de programas de apoyo para la inserción laboral de mujeres jefas de familia.	SDH/SM
2.3.4.6. Impulsar la creación de esquemas de apoyos económicos para mujeres emprendedoras en sectores productivos, priorizando a las mujeres de la diversidad sexual y de género.	SDH
2.3.4.7. Impulsar la creación de cooperativas productivas lideradas por mujeres y personas pertenecientes a grupos vulnerables.	SDH

**Línea estratégica 3. Impulso a la igualdad sustantiva para todas las mujeres con enfoque interseccional**

**Objetivo 3.1:** Impulsar la inclusión para todas las mujeres con enfoque interseccional

**Alineación ODS**



<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>	<i>Responsable</i>
Porcentaje de mujeres migrantes y mujeres familiares de migrantes atendidas con acciones para su desarrollo	Mantener en 100 el porcentaje de mujeres migrantes y mujeres familiares de migrantes atendidas con acciones orientadas a fortalecer su desarrollo personal, social y económico.	SDH

**Estrategia 3.1.1 Atención y orientación a las mujeres sobre sus derechos humanos y sociales**

<i>Programas, proyectos y acciones:</i>	<i>Responsable</i>
3.1.1.1. Brindar apoyos a las mujeres para coadyuvar en la garantía de sus derechos económicos.	SENO

3.1.1.2. Facilitar el acceso a documentos que garantizan el derecho a la identidad. SG

3.1.1.3. Brindar acompañamiento psicojurídico y orientación en derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos para mujeres liberadas. SM

3.1.1.4. Impulsar la participación de mujeres en prácticas culturales con enfoque de derechos humanos y culturales. SC

3.1.1.5. Fomentar el diálogo comunitario sobre igualdad y diversidad con la participación de mujeres y colectivos subrepresentados en zonas rurales y urbanas. SC

### **Estrategia 3.1.2 Impulso al desarrollo de las mujeres migrantes**

*Programas, proyectos y acciones:*

3.1.2.1. Generar proyectos productivos para mujeres migrantes retornadas. Responsable  
SDH

3.1.2.2. Asesorar a mujeres en temas de regularización de situación migratoria. SDH

3.1.2.3. Generar apoyos a mujeres migrantes en tránsito. SDH

3.1.2.4. Incorporar la perspectiva de género en el Protocolo de Atención a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas. SDH

### **Estrategia 3.1.3 Impulso al desarrollo de las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes**

*Programas, proyectos y acciones:*

3.1.3.1. Implementar proyectos productivos de mujeres rurales para la producción primaria. Responsable  
SECAM

3.1.3.2. Impulsar proyectos de agregación de valor de productos primarios de mujeres rurales. SECAM

3.1.3.3. Desarrollar capacidades de las mujeres rurales en actividades agroalimentarias. SECAM

3.1.3.4. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de atención a pueblos, comunidades indígenas y personas afromexicanas. SDH

3.1.3.5. Impulsar servicios y programas de atención mujeres pertenecientes a grupos vulnerables. SDH

3.1.3.6. Impulsar la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena. SDH

3.1.3.7. Impulsar a las mujeres a promover la cultura popular de sus comunidades. SC

3.1.3.8. Integrar procesos de alfabetización y educación básica comunitaria con enfoque intercultural para mujeres indígenas y rurales. INAEBA

- 3.1.3.9. Coordinar servicios y programas de atención para mujeres indígenas y afromexicanas con visión intercultural. **SDH**
- 3.1.3.10. Promover la recuperación de saberes tradicionales y ancestrales de las mujeres indígenas. **SDH**
- 3.1.3.11. Promover la participación de las actividades culturales y artísticas tradicionales de los pueblos Indígenas en eventos públicos. **SDH**

#### **Estrategia 3.1.4 Fomento a la inclusión y los derechos de las mujeres con discapacidad**

*Programas, proyectos y acciones:* **Responsable**

- 3.1.4.1. Ofrecer servicios educativos dirigidos a mujeres con discapacidad, a través de la atención con enfoque de inclusión y materiales adaptados. **INAEBA**
- 3.1.4.2. Fortalecer ventanillas incluyentes en los hospitales generales del ISAPEG. **ISAPEG**
- 3.1.4.3. Colaborar en la implementación de la Política de igualdad laboral y no discriminación, con la orientación para la elaboración de programas de accesibilidad y de la inclusión laboral de personas con discapacidad a la Administración Pública Estatal y Municipal con perspectiva de género. **SDH**

#### **Estrategia 3.1.5 Fomento a la inclusión y los derechos de las mujeres de la diversidad sexual y de género**

*Programas, proyectos y acciones:* **Responsable**

- 3.1.5.1. Impulsar la capacitación al personal de diferentes instituciones sobre los derechos humanos de las mujeres de la diversidad sexual y de género. **SDH**
- 3.1.5.2. Implementar círculos de estudio para mujeres de la diversidad sexual con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación. **INAEBA**
- 3.1.5.3. Capacitar al personal de salud del ISAPEG en temas relacionados con la atención para las personas de la diversidad sexual y de género. **ISAPEG**

#### **Estrategia 3.1.6 Fomento a la inclusión y los derechos de las mujeres adultas mayores**

*Programas, proyectos y acciones:* **Responsable**

- 3.1.6.1. Otorgar apoyos en especie a través de un folio a personas adultas en situación de vulnerabilidad para ayudar a mejorar su calidad de vida. **DIF**

3.1.6.2. Implementar una estrategia educativa centrada en las necesidades, ritmos de aprendizaje y contextos de vida de mujeres adultas mayores.

INAEBA

**Objetivo 3.2:** Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal



Indicador	Meta	Responsable
Porcentaje de funcionariado público capacitado en perspectiva de género.	Capacitar al 100 por ciento del funcionariado público en perspectiva de género programados.	SM
Porcentaje de programas presupuestarios con perspectiva de género.	Alcanzar el 31% de programas presupuestarios con perspectiva de género	SM

### **Estrategia 3.2.1 Implementación de la perspectiva de género en la política pública estatal**

*Programas, proyectos y acciones:*

3.2.1.1. Brindar asesoría en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género en el ámbito de competencia.

Responsable

SH

3.2.1.2. Brindar acompañamiento en el uso de criterios con perspectiva de género en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria.

SH

3.2.1.3. Elaborar y coordinar los programas anuales del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato.

SM

3.2.1.4. Impulsar la comunicación y generación de contenidos que promuevan la igualdad de género y la no discriminación.

CGCS

3.2.1.5. Promover la realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de las mujeres con perspectiva de género.

SM

### **Estrategia 3.2.2 Formación permanente en temas de igualdad al funcionariado público estatal y municipal**

*Programas, Proyectos y Acciones:*

3.2.2.1. Asesorar y capacitar a los centros de trabajo para la cultura del trabajo digno, con enfoque los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a la lactancia.

Responsable

SG

3.2.2.2. Capacitar al funcionariado público en igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres.

SM

- |  |         |
|--|---------|
| 3.2.2.3. Formar al funcionariado público para la comunicación institucional con lenguaje incluyente, accesible y no sexista.   | SM      |
| 3.2.2.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas de capacitación y profesionalización de la administración pública estatal y municipal. | SM/ SDH |
| 3.2.2.5. Coordinar el programa general de capacitación en igualdad de género y en perspectiva de género para el personal del Poder Ejecutivo del Estado.               | SF      |

#### **Estrategia 3.2.3 Creación de espacios de participación de las mujeres en la toma de decisiones**

- |  |                    |
|--|--------------------|
| <i>Programas, proyectos y acciones:</i>  | <i>Responsable</i> |
| 3.2.3.1. Implementar procesos para el empoderamiento político y social de las mujeres.             | SM                 |
| 3.2.3.2. Impulsar la participación activa de las mujeres en los grupos de desarrollo comunitarios. | DIF                |

### **IX. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan en este apartado los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa cuyos elementos serán la base para el proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Por su parte, los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público. En este sentido, el monitoreo y la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

#### **9.1. Instrumentación del Programa**

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los procesos y proyectos de inversión que constituyan los programas presupuestarios. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y acciones del Programa conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

#### 9.2. Monitoreo del Programa

El monitoreo del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

El proceso será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, conjuntamente con las dependencias y entidades participantes. Para ello se integrarán reportes semestrales y anuales de cumplimiento los cuales se publicarán en la página del IPLANEG a partir de las fichas técnicas de información, FTI, definidas por el Instituto.

#### 9.3. Seguimiento del Programa

Para facilitar el seguimiento del Programa, las dependencias y entidades establecerán entregables específicos por cada una de las acciones establecidas, lo cual posibilitará presentar al menos un informe anual a Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato.

#### 9.4. Evaluación del Programa

La evaluación del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la Administración Pública Estatal 2024-2030.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con el IPLANEG.

De igual manera la Secretaría de las Mujeres definirá programas, proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa que podrán ser sujetas a evaluación, para ello deberán incluirse dentro de la Agenda Anual de Evaluación cuya integración coordina el IPLANEG.

La contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 189<sup>17</sup> mediante el cual se constituye el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha el 19 de mayo de 2017.

## AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

---

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

---

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

**Atentamente:  
La Dirección**

## AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

---

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los **EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES**.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

---

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

---

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

**Atentamente:  
La Dirección**

## A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

---

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
G u a n a j u a t o**



**Directorio**

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfono:</b>	473 689 0187
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

**TARIFAS:**

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**  
Secretario de Gobierno